

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL SITO EN CALLE INSURGENTES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO CENTRO, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. OTILIO RIVERA HERRERA, AUSENTE; DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, AUSENTE; DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA; AUSENTE, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA; AUSENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. JESÚS MANUEL RÍOS MENDOZA, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: C. LAURA YADIRA ÁVALOS TORRES, PRESENTE; CONVERGENCIA: LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, PRESENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y SEIS (6) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASÍMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA, ADEMÁS INFORMO QUE TIENE AUSENCIA JUSTIFICADA EL DIRECTOR DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, ASIMISMO INFORMO TAMBIÉN A ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, SU EMPLEO, APLICACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES (2003) DEL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DE LOS EXTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y FUERZA CIUDADANA; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE FUERON DESIGNADOS A LOS CARGOS DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y QUE POR MOTIVOS O RAZONES PERSONALES, PRESENTARON RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, NO ACEPTARON O NO SE PRESENTARON A DESEMPEÑAR EL CARGO; Y OTRO QUE LES FUE ENVIADO EN ALCANCE, **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EFECTO DE SUMINISTRAR RECURSOS ANTICIPADOS PARA LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ SEDE DE

ESTE ORGANISMO ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. ---

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL L.A.E.. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----
SE APRUEBA POR MAYORÍA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SE SIRVA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, SU EMPLEO, APLICACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES (2003) DEL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DE LOS EXTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y FUERZA CIUDADANA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, SU EMPLEO, APLICACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES (2003) DEL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, Y DE LOS EXTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y

FUERZA CIUDADANA). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN**, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO ANTE LA EVIDENCIA, EL PARTIDO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA QUIERE ANTES QUE EL ACUERDO SEA VOTADO OFRECER UNA DISCULPA ANTE ESTOS HECHOS QUE SE SUSCITARON, SIN EMBARGO NOS GUSTARÍA TAMBIÉN UNA VEZ REVISADO EL CONTENIDO TEXTUAL DE ESTE INFORME, DOS COSAS, LA PRIMERA QUE QUEDE PERFECTAMENTE CLARO QUE LA OMISIÓN A QUE SE REFIERE EL CONTENIDO DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE TRATA ESTRICTAMENTE DE UNA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE NUESTROS INFORMES FINANCIEROS Y QUE EN ESE TENOR NOSOTROS PENSAMOS QUE ES JUSTO Y ES PRUDENTE UNA VEZ RECONOCIDA ESTA OMISIÓN, QUE SE HAGA SENTIR Y VER DE ESA MANERA, PORQUE DE OTRA MANERA TEXTUALMENTE NOS PONEN EN EVIDENCIA Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS ANTE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR CIERTO YA DESAPARECIERON Y QUE ELLOS NO SOLAMENTE HAN VIOLADO LA LEY EN FUNCIÓN DE NO HABER PRESENTADO NI EN TIEMPO Y EN FORMA LOS INFORMES QUE LA MISMA LEY PREVÉ Y SIN EMBARGO EL CASO DE NOSOTROS INSISTO, SE TRATA DEL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO PARTIDO DE QUE ES UNA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE NUESTRO INFORME, DE TAL SUERTE QUE NOS GUSTARÍA QUE TOMARAN EN CUENTA ESTA SITUACIÓN Y QUE FUERA CORREGIDO O AUMENTADO COMO QUISIERAN LLAMARLE, EL ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE SE ACEPTA Y SE OFRECE LA DISCULPA POR ESE HECHO, PERO QUE SI NOS GUSTARÍA QUE PERFECTAMENTE QUEDE DELIMITADO LO QUE SE REFIERE AL PARTIDO DE CONVERGENCIA Y A LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE CUALQUIER PERSONA QUE NO ESTÉ ENTERADO DE LA SITUACIÓN REAL, DE ESTA SITUACIÓN, PENSARÍA QUE ESTAMOS EXACTAMENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS DEMÁS PARTIDOS, COSA QUE PERFECTAMENTE SABEMOS QUE NO ES ASÍ, ENTONCES DICHO LO ANTERIOR ME GUSTARÍA QUE SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN ESE ASPECTO Y LO DEJO COMO UN HECHO O UNA PETICIÓN DE NUESTRO PARTIDO, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ**; QUIEN EXPRESA; GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, QUIERO EXPRESAR ALGO QUE EN EL ACUERDO NO ESTÁ CONTEMPLADO Y QUE CREO QUE DEBEMOS DE CONSIDERARLO, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LA ADICIÓN DE ESTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE VOY A EXPRESARLO, QUE SI BIEN ES CIERTO NO SERÍA LA REDACCIÓN COMPLETA, SERÍAN POR LO MENOS LAS IDEAS O PUNTOS PRINCIPALES, ADICIONAR UN CONSIDERANDO QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PUNTOS, EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HIZO ENTREGA DE SU INFORME EL DÍA CINCO DE MARZO DE ESTE AÑO, DANDO PUES YA CUMPLIMIENTO DE MANERA

EXTEMPORÁNEA, POR OTRO LADO UN SEGUNDO ELEMENTO Y QUE VALORAMOS TAMBIÉN DENTRO DE LA COMISIÓN ES EL SIGUIENTE, QUE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y AHORA CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DURANTE SU ACTUAR ANTE ESTE INSTITUTO EN LO QUE SE REFIERE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, HA SIDO UN PARTIDO POLÍTICO QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE ADEMÁS ES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE MENOS OBSERVACIONES SE HAN FORMULADO, QUE POR TANTO NOS EXTRAÑABA, BUENO ESTO YA NO SERÍA PARTE DEL ACUERDO SINO QUE SI NOS EXTRAÑO QUE NO HUBIERA PRESENTADO EN TIEMPO, PUDIMOS CREER NOSOTROS EN UN MOMENTO DADO QUE ERA POR ESA CONFUSIÓN DE LAS DOS LEGISLACIONES, SIN EMBARGO QUEDÓ PERFECTAMENTE CLARO QUE LA APLICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL ERA A PARTIR DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y QUE LOS ASUNTOS A CARGO DEL INSTITUTO QUE SE HUBIEREN INICIADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY ELECTORAL TENÍAN QUE SER RESUELTOS MEDIANTE EL CÓDIGO ELECTORAL, SIN EMBARGO LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE RENDIR CUENTAS INICIA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR LO TANTO ES EL INICIO DE UNA OBLIGACIÓN EN LA QUE YA ESTÁ VIGENTE LA NUEVA LEY ELECTORAL, DE TAL MANERA QUE AQUÍ NO PODEMOS DECIR QUE SE PUDIERA APLICAR DE MANERA RETROACTIVA ESTA DISPOSICIÓN, POR LO TANTO CONSIDERAMOS NOSOTROS ESTOS DOS ELEMENTOS, UNO; QUE EFECTIVAMENTE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL YA HIZO ENTREGA DE SU INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS Y SEGUNDO; QUE HA OBSERVADO UNA CONDUCTA DE CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE SUS RECURSOS AL CONSEJO GENERAL Y QUE HA SIDO UNA CONDUCTA EN LA QUE PODEMOS DECIR ES UNO DE LOS PARTIDOS QUE HAN TENIDO MAYOR REGULARIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, YA NO HABLEMOS DE QUE AÚN CUANDO SE NOS HAN PRESENTADO A VECES MANUSCRITOS O HECHOS A MÁQUINA EN FORMATO MÁQUINA PORQUE NO QUIEREN UTILIZAR EL FORMATO **CONTPAQ**, PERO BUENO, CADA QUIÉN LO HACE A SU MANERA, Y SIN EMBARGO CREO QUE ESTO DEBEMOS DE RECONOCERLO Y DEBE DE QUEDAR INCLUIDO EN EL ACUERDO, EN TAL VIRTUD SERÍA UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO, DEJAR EL TEXTO TAL Y COMO ESTÁ Y DESPUÉS DE 2003 DICE, POR LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN DENTRO DEL PERIODO O DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ELECTORAL, O SEA QUE LA OMISIÓN SE ENTIENDA QUE FUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY ELECTORAL, ESTO ES, NO QUE HAYA UNA OMISIÓN, QUE NO HAYA RENDIDO NINGÚN INFORME, SINO QUE SIMPLEMENTE SU RENDICIÓN DE CUENTAS FUE EXTEMPORÁNEA, DE AHÍ QUE AL FINAL DIRÍAMOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY ELECTORAL, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL**, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO ÚNICAMENTE PARA HACER OBSERVACIONES EN CUANTO A LA FORMA EN QUE SE PRESENTA ESTE PROYECTO DE ACUERDO, SI BIEN ES

CIERTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ELECTORAL DICE EN SU PUNTO CUARTO, DICE; LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO QUE INCURRA EN ESTA OMISIÓN, HASTA AHÍ ESTAMOS DE ACUERDO, SIN EMBARGO Y AQUÍ ESTO LO FORMULO A MANERA DE PREGUNTA, ¿SE ESTÁ SIGUIENDO, SE SIGUIÓ UN PROCEDIMIENTO, SE LE ESTÁ IMPONIENDO UNA SANCIÓN?, AHORA, ¿SE CUMPLIÓ EN ESTE PROCEDIMIENTO CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO QUE ORDENA QUE TIENE QUE DARSE VISTA A LA PARTE QUE SE LE ESTÁ SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTO DE QUE SE DEFIENDA?, ESA SERÍA UNA PREGUNTA, Y LA OTRA CUANDO ¿SE ELABORA UN ACUERDO QUE TIENE FORMA DE RESOLUCIÓN AQUÍ? ESTO ES UNA RESOLUCIÓN, NO ME QUEDA LA MENOR DUDA, EN LA CUAL SE ESTÁ IMPONIENDO UNA SANCIÓN, BUENO SE TIENE QUE HACER UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE LA FALTA O DE LA OMISIÓN EN QUE SE INCURRE PARA EL EFECTO DE GRADUARLA Y ATENDIENDO A ESA GRADUACIÓN PROCEDER DE MANERA POSTERIOR A INDIVIDUALIZAR LA PENA A QUE SE HAGA MERECEDOR EL PARTIDO POLÍTICO QUE COMETIÓ LA FALTA O INFRACCIÓN A LA LEY ELECTORAL, SIN EMBARGO EXAMINAMOS EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN Y NO ENCUENTRO EN NINGÚN PUNTO QUE SE HAGA REFERENCIA A SI ESA OMISIÓN O ESA FALTA O ESA INFRACCIÓN, O LA CONDUCTA DEL PARTIDO SE CONSIDERA QUE ES LEVE, GRAVE O MUY GRAVE, NO EXISTE ESA ASEVERACIÓN EN EL CUERPO DEL ACUERDO, ENTONCES CREO QUE SE DEBERÍA HACER ESA ADECUACIÓN PARA EFECTO DE ESTABLECER DE QUE MANERA SE ESTÁ GRADUANDO LA CONDUCTA EN QUE INCURRE EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y BUENO YA DESPUÉS DE ESO PROCEDER A LA APLICACIÓN O A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN, SOLAMENTE SEÑALAN AQUÍ EN EL PUNTO EN LA FOJA 7 DEL ACUERDO, DICE EN EL PUNTO DÉCIMO, QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 PÁRRAFO TRES DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCURRAN EN LAS CONDUCTAS SEÑALADAS POR LOS PÁRRAFOS UNO Y DOS DEL REFERIDO TEXTO LEGAL, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDADES ATRIBUIBLES A SUS DIRIGENTES, MIEMBROS O SIMPATIZANTES, PODRÁN SER SANCIONADOS ENTRE OTRAS, CON AMONESTACIÓN PÚBLICA, CREO QUE SE DEBE ANALIZAR TODAS LAS CONDUCTAS Y YA UNA VEZ QUE SE ESTABLEZCA LA GRADUACIÓN DE LA CONDUCTA, ENTONCES SI DECIR SINO ES GRAVE SE LE APLICA UNA AMONESTACIÓN, SI SE CONSIDERA GRAVE BUENO TENEMOS TRES OPCIONES MÁS DE LAS QUE SE PUEDEN ECHAR MANO PARA EL EFECTO DE IMPONER LA SANCIÓN, LA SANCIÓN ME PARECE QUE ESTÁ CORRECTA HASTA AHÍ NO TENEMOS MAYOR PROBLEMA, SIN EMBARGO CREO QUE EN EL FORMATO DEL ACUERDO SI DEBE HABER MODIFICACIONES PARA EL EFECTO QUE HE PRECISADO, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR, YO TAMBIÉN CONSIDERO QUE EN LOS

RESOLUTIVOS, EL PUNTO SEGUNDO NO CORRESPONDE NI AL CONTEXTO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, NI MUCHO MENOS AL SENTIDO DE LA LEY, PERO ANTES DE REFERIRME A LA MODIFICACIÓN QUE PROONGO A ESE RESOLUTIVO SEGUNDO SI QUISIERA FORMULAR PREVIAMENTE ALGUNAS REFLEXIONES QUE ME PARECE SON PERTINENTES, PORQUE ESTAMOS ABORDANDO UN TEMA QUE TIENE TRASCENDENCIA, ¿PORQUÉ LO DIGO?, EN PRIMER TÉRMINO, PORQUE ESTAMOS JUSTAMENTE ANTE UN CUERPO DE LEY ELECTORAL CLARAMENTE DISTINTO AL QUE NOS REGÍA HASTA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO, ES DECIR, AQUÍ HAY DIFERENCIAS SUSTANCIALES, DESDE MI PUNTO DE VISTA CLARAMENTE POSITIVAS, EN SENTIDO DE UN AVANCE NOTABLE RESPECTO DE LAS OMISIONES Y DE LAS LAGUNAS QUE TENÍA EL CÓDIGO, NO ESTÁ DEL TODO ACABADO ESTE CAPÍTULO EN LA NUEVA LEY, PERO SI DESDE MI PUNTO DE VISTA PRESENTA EVIDENTES AVANCES, POR EJEMPLO, QUE ES EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTA LEY SIN SER DEL TODO EXPLICITA SI NOS PERMITE CREO YO COMO LO ESTAMOS HACIENDO EN EL ACUERDO QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO, ESTAMOS CLARAMENTE DISTINGUIENDO ENTRE LO QUE REPRESENTA O LO QUE SIGNIFICA MEJOR DICHO LAS CONSECUENCIAS QUE TIENE UNA EMISIÓN, UNA OMISIÓN, PERDÓN, UNA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS A LOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE SUJETARSE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO Y UNA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS MISMOS, YA ESTA SOLA DIFERENCIA QUE REPITO, AÚN CUANDO NO ES DEL TODO EXPLICITO EN ESTE NUEVO CUERPO DE LEY, SIN EMBARGO YA PERMITE CLARAMENTE DISTINGUIR ES UN EVIDENTE AVANCE, PORQUE ESTAMOS AQUÍ COMO YA SE HA COMENTADO ANTERIORMENTE, ANTE UNA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA QUE CUALITATIVAMENTE ES ENORMEMENTE DIFERENTE A UNA OMISIÓN TOTAL EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, QUE ERA LAMENTABLEMENTE LA INTERPRETACIÓN QUE PREVALECÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO ANTERIOR, ENTONCES PARTIENDO DE ESA NUEVA DISPOSICIÓN, SI QUISIERA TAMBIÉN ABUNDAR EN LAS CONSIDERACIONES QUE YA FORMULÓ EL LICENCIADO RÍOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN AQUÍ DE ESTA SANCIÓN Y DESDE LUEGO TOMANDO MUY EN CUENTA LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL ES POSIBLE QUE EFECTIVAMENTE EL CUERPO DE ESTE ACUERDO SEA OMISO EN CUANTO A LAS FORMAS QUE DEBIERAN CONSIDERARSE, PERO YO SOLAMENTE ME QUIERO REFERIR AQUÍ BREVEMENTE AL ARTÍCULO 72 QUE MENCIONA EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL ACUERDO, QUE DICE LO SIGUIENTE, EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE INSTITUTO ESTABLECE LO SIGUIENTE; FALTAS EN QUE INCURREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SANCIONES, ARTÍCULO 72, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES INCURREN EN INFRACCIÓN CUANDO DEJEN DE CUMPLIR POR ACTOS U OMISIONES, SUBRAYO U OMISIONES, AQUELLO A QUE ESTÉN OBLIGADOS POR MANDATO DE LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA, MUY BIEN, SIGUIENDO EL TEXTO DE ESTE ARTÍCULO 72 SU PÁRRAFO DOS ROMANO DICE LO SIGUIENTE, NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL, ESTE ES UN SUPUESTO QUE YA ACTUALIZA LA POSIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE UNA ACCIÓN

INDEBIDA O DE UNA OMISIÓN CONFORME A ESTA LEY, NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL, ES DECIR, ESTE SUPUESTO SE CONSUMA EN EL MOMENTO EN QUE YA SE REBASA UNO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, CREO YO QUE ESTO, YA UNA VEZ QUE ESTO SE DA, LA APLICACIÓN DE LA LEY TENGO ENTENDIDO QUE EL TÉRMINO QUE SE UTILIZA NOS ILUSTRABA EL LICENCIADO RÍOS AL RESPECTO, ES EL TÉRMINO DE IPSO JURE, TODA VEZ QUE ESTÁ ACTUALIZADO YA ESTA CONDUCTA, TIPIFICADO LITERALMENTE EN EL TEXTO DE LA LEY Y POSTERIORMENTE DICE AQUÍ EN EL MISMO 72, PERO EN ESTE CASO EN EL PÁRRAFO TRES ARÁBIGO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCURRAN EN LAS CONDUCTAS SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y UNO DE ELLOS SERÍA JUSTAMENTE ESTE, EL DE NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDADES ATRIBUIBLES A SUS DIRIGENTES, MIEMBROS O SIMPATIZANTES, PODRÁN SER SANCIONADOS CON, UNO ARÁBIGO AMONESTACIÓN PÚBLICA, ES DECIR, CREO QUE LA CONDUCTA DEL ÓRGANO ELECTORAL EN ESTE MOMENTO QUE SE ESTÁ PROPONRIENDO EN EL ACUERDO, SE APEGA ESTRICTAMENTE A LA LETRA DE LA LEY, SIN EMBARGO REPITO, SI HAY ALGUNA FORMALIDAD QUE DEBIERA CUBRIRSE EN LOS TÉRMINOS EN QUE NOS COMENTABA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, YO LO DEJO A LA CONSIDERACIÓN TAMBIÉN DE ESTE CONSEJO, PARA QUE SI ES PROCEDENTE SE INTRODUCAN ESAS MODIFICACIONES, REPITO, SIN EMBARGO SI SEGUIMOS ESTA REDACCIÓN Y ESTE RAZONAMIENTO QUE ME ESTOY PERMITIENDO FORMULAR ANTE USTEDES, VERÁN QUE EFECTIVAMENTE NO HEMOS HECHO OTRA COSA MÁS QUE APLICAR EN ESTE CASO LO QUE ESPECÍFICAMENTE DICE LA LEY Y A MAYOR ABUNDAMIENTO, YO LO REFERIRÍA A USTEDES ABUSANDO DE SU PACIENCIA, PRECISAMENTE AL ARTÍCULO 71 PERO EN ESTE CASO DE LA LEY ELECTORAL, EL QUE SE REFIERE JUSTAMENTE A LOS INFORMES CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL ARTÍCULO 71 DICE LO SIGUIENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, SU EMPLEO Y APLICACIÓN, ASÍ COMO UN ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE, Y LUEGO EL PUNTO UNO DICE, EL PUNTO UNO ROMANO, INFORMES DE PERIODICIDAD ANUAL QUE SE PRESENTARÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE REPORTE Y QUE SERÁN ETC. ETC. SOBRE LOS MONTOS ORÍGENES Y DEMÁS, Y ESTE MISMO ARTÍCULO 71 NOS DICE EN SU PÁRRAFO CUATRO ARÁBIGO, LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO QUE INCURRA EN TAL OMISIÓN, NUEVAMENTE AQUÍ ESTAMOS ANTE UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY QUE NO ADMITE INTERPRETACIÓN ALGUNA, ES MUY CLARA Y EN ESE CASO AL PARTIDO QUE SE ENCUENTRE EN ESTA CONDICIÓN, ESTE CONSEJO GENERAL DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO A QUE TENGA

DERECHO DICE AQUÍ EL MISMO PÁRRAFO CUATRO, LA SUSPENSIÓN PREVALECE HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESUELVAN LO CONDUCTIVO QUE ES CREO YO JUSTAMENTE LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO, Y DICE ASÍ, ADEMÁS Y A ESTO ME QUIERO REFERIR, EN EL SENTIDO QUE CONSIDERO YO QUE DEBERÁ MODIFICARSE EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO QUE CONTEMPLAMOS, EN AÑO DE ELECCIONES, EL REFERIDO CONSEJO DEBERÁ DE RESOLVER SIN DEMORA, DE SER NECESARIO CONVOCARÁ A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TAL EFECTO, MUY BIEN, CREO YO QUE LA LEY TAMBIÉN AQUÍ ES ABUNDANTEMENTE CLARA EN EL SENTIDO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES DEBEN SER ABORDADAS CUANTO ANTES Y RESUELTAS A LA BREVEDAD POSIBLE COMO DICE AQUÍ, DE INMEDIATO, Y CREO QUE ES JUSTAMENTE LO QUE ESTAMOS HACIENDO NOSOTROS EN ESTE MOMENTO, SIN EMBARGO, EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE ESTE ACUERDO, LO QUE NOS DICE ES LO SIGUIENTE, LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, INICIADA EL PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUEDA SIN EFECTO, EN VIRTUD A QUE EL PRESENTE AÑO DE 2004 TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER AÑO ELECTORAL, EN CONSECUENCIA SE RESTITUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A DICHO INSTITUTO POLÍTICO, CREO YO QUE CLARAMENTE LA IDEA QUE ESTE RESOLUTIVO NOS DEJA EN UNA IDEA TOTALMENTE EQUIVOCADA Y QUE NO CONCUERDA AL MENOS CON ESTOS PÁRRAFOS DE LEY QUE HE ESTADO LEYENDO EN ESTE MOMENTO, LA SUSPENSIÓN AL PARTIDO POLÍTICO NO QUEDA SIN EFECTOS POR TRATARSE DE UN AÑO ELECTORAL, SINO PORQUE PRECISAMENTE HABIENDO HECHO TODA UNA SERIE DE CONSIDERACIONES SOBRE LAS CUALES AQUÍ SE HAN ABUNDADO, EL CONSEJO EN ACATAMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY, HA PROCURADO RESOLVER ESTO DE MANERA INMEDIATA COMO LA LEY LO DISPONE Y UNA VEZ QUE TIENE A LA MANO LOS ELEMENTOS PARA SU RESOLUCIÓN, HA DETERMINADO QUE SE SANCIONE A ESTE PARTIDO CON UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA Y QUE SE LE RESTITUYA EL FINANCIAMIENTO, PERO REPITO, DESDE MI PUNTO DE VISTA LA RESTITUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PARTIDO QUE REMITIÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS DE MANERA EXTEMPORÁNEA NO SE DERIVA DE QUE ESTEMOS EN UN AÑO ELECTORAL NI MUCHO MENOS, CREO YO QUE ESTE SERÍA UNA LECTURA EQUIVOCADA DE LA LEY, POR LO TANTO SOLICITO PUES INDEPENDIENTEMENTE DE AGRADECER LA PACIENCIA DE TODOS USTEDES, QUE SE MODIFIQUE EL RESOLUTIVO SEGUNDO A LA LUZ DE LOS COMENTARIOS FORMULADOS, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ Y DE LA SEÑORITA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. LAURA YADIRA ÁVALOS TORRES. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA; GRACIAS, EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO SE PRESENTA COMO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN, EL CASO DE QUE EL PARTIDO DE CONVERGENCIA HABÍA OMITIDO PRESENTAR EL INFORME ANUAL, UNA DE LAS PRIMERAS CONSIDERACIONES QUE SE FORMULÓ AL SENO DE LA COMISIÓN, FUE QUE EN PRIMER LUGAR QUE EXTRAÑABA LA NO PRESENTACIÓN, PORQUE ES UN PARTIDO QUE HABITUALMENTE CUMPLE DE FORMA PUNTUAL CON LOS PLAZOS QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LE IMPONE Y QUE A SU VEZ TAMBIÉN EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES LO HACE DE UNA FORMA TAL QUE NO REQUIERE DE SUBSANAR MUCHAS CUESTIONES Y ESTO ES QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO ORDENADO EN SUS FINANZAS, UN PARTIDO QUE TIENE PLENA CONCIENCIA DE SUS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE INFORMAR AL INSTITUTO ELECTORAL, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA PROPIA LEGISLACIÓN ELECTORAL, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y DE AHÍ SE PROCEDE A DAR CUENTA AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA OMISIÓN PARA RESOLVER LO CONDUCENTE, ME PARECEN IMPORTANTES LAS CONSIDERACIONES QUE VIERTE EL LIC. JUAN CORNEJO Y SIN EMBARGO NOSOTROS COMO CONSEJO GENERAL TENDRÍAMOS QUE RESOLVER EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS RESTITUYENDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO, POR ESO SE OPTA POR UNA AMONESTACIÓN Y SIN EMBARGO TAMBIÉN ES NECESARIO DECIR QUE ESTO NO IMPIDE QUE SE REVISEN LOS INFORMES QUE SE PRESENTARON Y DE AHÍ LA COMISIÓN EMITA UN DICTAMEN, EL CUAL PODRÍA TRAER NUEVAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE ME PARECE QUE ESTAMOS PENSANDO QUE AQUÍ TERMINA CON LA AMONESTACIÓN Y SE VAN A REVISAR LOS DOCUMENTOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA CONOCER EN SUSTANCIA QUE ES LO QUE ESTÁN PRESENTANDO COMO INFORME AL INSTITUTO ELECTORAL, CLARO QUE TAMBIÉN AHÍ SE VALORARÁ LA EXTEMPORANEIDAD EN QUE INCURRE EL PARTIDO DE CONVERGENCIA, PUES PARA DE AHÍ QUE SUSTANCIAR Y DAR CONTENIDO A ESE DICTAMEN QUE DEBERÁ FORMULAR LA COMISIÓN, ME PERMITO TAMBIÉN SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EMITA UNA OPINIÓN RESPECTO DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE HAN VERTIDO HASTA EL MOMENTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA; SI GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO SEÑALAN EN PRIMER TÉRMINO, LA AMONESTACIÓN PÚBLICA QUE ES A LO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA, LO DE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A CONVERGENCIA, ES ÚNICAMENTE, DICE; ES INICIADO A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PORQUE ES EL MOMENTO EN QUE INICIA LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO ANUAL, A SU VEZ DICE QUE QUEDA SIN EFECTOS, EN VIRTUD DE A QUE EL PRESENTE AÑO TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER AÑO ELECTORAL, ESTO ES EN

RELACIÓN A LO QUE NOS SEÑALA EL ARTÍCULO 71 EN SU PÁRRAFO CUARTO QUE DICE; QUE LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO QUE INCURRA EN TAL OMISIÓN, LUEGO SEÑALA, LA SUSPENSIÓN PREVALECE HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL RESUELVA LO CONDUCENTE, QUE ES LO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO AHORA EN ESTOS MOMENTOS CON LA EMISIÓN DE ESTE ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, TAMBIÉN SEÑALA QUE EN AÑO DE ELECCIONES EL REFERIDO CONSEJO DEBERÁ DE RESOLVER SIN DEMORA Y DE SER NECESARIO CONVOCARÁ A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TAL EFECTO, ENTONCES ESTE PUNTO DE ACUERDO TIENE COMO CONSECUENCIA, CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE ESTAMOS AHORA Y DETERMINÓ LA SANCIÓN COMO AMONESTACIÓN PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA RESTITUIR EL FINANCIAMIENTO POR SER AÑO ELECTORAL, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.T., LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA; DESDE LUEGO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES, NO QUEREMOS INCURRIR Y NI SIQUIERA QUE SE NOS APLIQUE ALGUNA DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE ME PARECE QUE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA. Y EL ARTÍCULO, EL 71 TAMBIÉN NOS HABLA JUSTAMENTE CUALES SON LOS TÉRMINOS PARA QUE NOSOTROS PRESTEMOS LOS INFORMES, ESO LO SABEMOS Y ES OBLIGACIÓN DE NOSOTROS, LA PETICIÓN QUE HAGO, LA SUGERENCIA ES DE QUE LE DIGO, AUNQUE PAREZCA MUY INFANTIL, SINO EL HECHO DE QUE ES UNA SUGERENCIA QUE LES HAGO DE QUE USTEDES NOS HAGAN UN ATENTO RECORDATORIO CUANDO MENOS UNOS DÍAS ANTES PARA DECIRNOS QUE VENCE EL TÉRMINO PARA PRESENTAR NUESTROS INFORMES, DESDE LUEGO LES DIGO QUE NOSOTROS ESTAMOS MUY ATENTOS A ESTO, PERO MÁS POR ESTOS TIEMPOS ELECTORALES ES UNA SUGERENCIA QUE LES HAGO, EN ESE SENTIDO NADA MÁS, AUNQUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; EFECTIVAMENTE UNA DE LAS PREOCUPACIONES Y SURGE AHORA A RAÍZ DE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y QUE HE COMENTADO CON MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS DE AL LADO, ES EL RESPETO AL DERECHO DE AUDIENCIA, Y EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA, NOS DICE QUE TENEMOS QUE CORRER TRASLADO DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA INFRACCIÓN Y EMPLAZAR AL PARTIDO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, EN UN PRIMER MOMENTO PEDIMOS LA OPINIÓN Y SE NOS DIJO QUE NO HABÍA NECESIDAD DE FORMAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PERO CREO QUE DEBEMOS APEGARNOS MÁS A LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SEÑALAR QUE TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA SER PRIVADO DEL GOCE DE SUS DERECHOS DEBERÁ SER PRIMERO ESCUCHADO Y EN VIRTUD A ESTO AHORA SI ME

PROPONGO SOLICITAR QUE ESTE ACUERDO TENGA UNA NATURALEZA DISTINTA, QUE NO SEA UN ACUERDO SANCIONADOR, SINO QUE SEA EL ACUERDO EN DONDE DERIVADO DEL INFORME, SE ORDENE QUE SE CORRA TRASLADO AL PARTIDO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DEL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SE LE EMPLACE, SE LE DEBE DE CORRER TRASLADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA QUE EN SU FRACCIÓN PRIMERA ESTABLECE, UNA VEZ QUE EL RESPECTIVO ÓRGANO DEL INSTITUTO TENGA CONOCIMIENTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA CONDUCTA QUE CONSTITUYA INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, REMITIRÁ AL PRESUNTO INFRACCTOR COPIA DEL ESCRITO EN QUE SE PORMENORICE EL HECHO U OMISIÓN QUE SE LE IMPUTE, EN ESTE CASO CORRERLE TRASLADO CON EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SE DA CUENTA AL CONSEJERO PRESIDENTE QUE EL PARTIDO CONVERGENCIA NO HA ENTREGADO SU INFORME EN EL TÉRMINO LEGAL Y QUE SE LE EMPLACE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY MANIFIESTE Y ALEGUE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ESE SERÍA EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, SERÍA QUE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUEDA SIN EFECTO, EN VIRTUD DE HABERSE INICIADO YA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PARA CONOCER DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN, TODAVÍA NO PODRÍAMOS HABLAR DE UNA INFRACCIÓN, SINO DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN, ESTO EN VIRTUD A QUE SE SEÑALA QUE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DURARÁ HASTA QUE EL CONSEJO ACUERDE LO CONDUCENTE, EN ESTE CASO DESDE MI PUNTO DE VISTA, EL CONSEJO ACORDARÍA SI ES QUE SE ACEPTA ESA PROPUESTA, EL OTORGAR EL DERECHO DE AUDIENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA, AL PARTIDO CONVERGENCIA Y EN BASE A ELLO, INICIADO EL EXPEDIENTE RELATIVO, QUEDARÍA YA EN RESTITUCIÓN DE SU DERECHO A LAS PRERROGATIVAS, ESA SERÍA LA PROPUESTA, RESUMIENDO PUNTO PRIMERO; INICIAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 74, PUNTO SEGUNDO; LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUEDA SIN EFECTOS EN VIRTUD AL PRESENTE ACUERDO POR INICIARSE EL PROCEDIMIENTO, POR HABERSE INICIADO YA EL PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES A LOS DEMÁS PARTIDOS PUES SERÁ EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SERÍA CUANTO GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, NO HAY MÁS SOLICITUDES DE USO DE LA VOZ POR LO TANTO QUEDA VIGENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA; SI SEÑOR, NADA MÁS YO QUISIERA CONCLUIR LA FORMA EN COMO ESTAMOS ABORDANDO ESTE TEMA, NADA MÁS REITERÁNDOLO A LO QUE SE REFIRIÓ LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA, FUE MUY CLARA, PERO QUE YO PREFIERO ABUNDAR EN ÉL POR LA IMPORTANCIA, LA TRASCENDENCIA QUE ESTO TIENE, ESTA CUESTIÓN QUE ESTAMOS CONTEMPLANDO EN ESTE MOMENTO SE DERIVA EXCLUSIVAMENTE DE ESTA PRIMERA ETAPA EN LA REVISIÓN

DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE CONSISTE JUSTAMENTE EN SABER QUIEN ENTREGÓ EN TIEMPO Y QUIEN NO ENTREGÓ EN TIEMPO, QUIEN FUE EXTEMPORÁNEO O QUIEN TODAVÍA A LA FECHA HA OMITIDO LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES FINANCIEROS, ES DECIR, ESTAMOS HABLANDO EXCLUSIVAMENTE QUE LO QUE TENEMOS A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES EL INFORME QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN RINDE A LA MISMA Y NOS PRESENTA EL ESTADO QUE GUARDA EN ESTE MOMENTO, ESTAMOS INICIANDO EL PLAZO PARA LA REVISIÓN DE SUS INFORMES FINANCIEROS, EL ESTADO QUE GUARDA PRECISAMENTE ESTA RENDICIÓN DE CUENTAS, INSISTO ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE, PORQUE JUSTAMENTE NO HEMOS ENTRADO TODAVÍA A LA MATERIA DE REVISIÓN DETALLADA DE LOS PROPIOS INFORMES COMO DECÍA LA LICENCIADA ROSA ELISA MUY ATINADAMENTE Y EN SU MOMENTO TENDREMOS QUE TOMAR EN CUENTA EN EL REVISIÓN DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA QUE FUE EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, EN EL MOMENTO QUE SE FORMULE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PERO SI ME PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA DESTACAR QUE ESTAMOS EXCLUSIVAMENTE EN ESTE MOMENTO CONSIDERANDO EL HECHO DE QUE SE NOS HA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL INFORME DETALLADO, EN EL QUE SE NOS DICE QUIEN CUMPLIÓ EN TIEMPO, QUIEN NO CUMPLIÓ EN TIEMPO, QUIEN FUE EXTEMPORÁNEO Y QUIEN A LA FECHA REPITO DE ESTA SESIÓN, TODAVÍA NO HA CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN, ES A LA LUZ PRECISAMENTE DE ESTE PRIMER INFORME DE HECHOS, DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ESTÁ TOMANDO ESTE ACUERDO EN ESTE MOMENTO, QUEDA A SALVO TOTALMENTE YA ABOCARNOS, O LA COMISIÓN EN ESTE CASO TENDRÁ QUE SER LA QUE LEGALMENTE ESTÉ FACULTADA PARA ABOCARSE A LA REVISIÓN YA DETALLADA DE LAS CUENTAS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÍA CUANTO SEÑOR. - - - - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SI NADA MÁS PARA HACER EL COMENTARIO EN RESPECTO A COMO QUEDARÍA EL ACUERDO, CREO QUE EFECTIVAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO, SI ESTANDO DE ACUERDO CON EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LE FALTA RIGOR JURÍDICO EN EL CUERPO DEL MISMO, SIN EMBARGO EN EL CASO MUY PARTICULAR, ME QUEDARÍA LA DUDA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, SI EL DÍA DE HOY ES CUANDO SE ESTÁ RESOLVIENDO LO CONDUCENTE, PORQUE DE LO CONTRARIO PERSISTIRÍA ESA SITUACIÓN, MÁS BIEN SANCIÓN QUE DE FACTO SE DA POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES, QUEDARÍA NADA MÁS ESA DUDA PARA EFECTOS DE A LA HORA DE DAR LA LECTURA DEL ACUERDO, CREO QUE SI EN ESE SENTIDO QUEDÓ, PARA REPRODUCIRLO EN ESE SENTIDO. - - - - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; SI RECORDEMOS NOSOTROS QUE LA LEY DICE O LA LEY DISPONE, HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL RESUELVA LO CONDUCENTE, LO CONDUCENTE ES TAN AMPLIO, TAN VAGO, TAN GENÉRICO, QUE CABE PRÁCTICAMENTE CUALQUIER RESOLUCIÓN,

CUANDO HABLO DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, HABLO DE UNA RESOLUCIÓN APEGADA A DERECHO, EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO ESTAMOS DICIENDO QUE SE INSTAURE O QUE SE INCÓE EL PROCEDIMIENTO, LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ES EL ACTO CON EL CUAL TERMINARÍA LA SANCIÓN AL PARTIDO, PORQUE AHÍ ESTAMOS RESOLVIENDO NOSOTROS YA, QUE HEMOS TOMADO CONOCIMIENTO DE ESTA OMISIÓN, POR LO TANTO, RESTITÚYASELE EL FINANCIAMIENTO O RESTITÚYASELE EN EL GOCE DE SU DERECHO A FINANCIAMIENTO Y DESE CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO, ES LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO NOSOTROS, EN EL PRIMERO DECIMOS INÍCIESE EL PROCEDIMIENTO Y EN EL SEGUNDO DECIMOS RESTITÚYASELE EN EL DERECHO A FINANCIAMIENTO, VIRTUD A QUE YA SE HA ORDENADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, O SEA MATERIALMENTE NO HAY TODAVÍA UN ACTO QUE NOS DIGA, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO FORMALMENTE, ESTO ES, TODAVÍA NO HAY EL EMPLAZAMIENTO Y EL CORRIMIENTO DE TRASLADO, QUE PUDIERA SER EL ACTO QUE DIGA, ES AQUÍ CUANDO SE DA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO, PERO YA EXISTE LA ORDEN, EXISTE EL MANDATO, DE QUE ESE PROCEDIMIENTO SE INICIE, ES POR ESO QUE YO CUANDO LO PLANTEE, LO PLANTEE DE ESA MANERA, SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y EN VIRTUD AL PROCEDIMIENTO RESTITÚYASE, ¿QUE, QUE VA A DEVENIR DEL PROCEDIMIENTO? BUENO DEL PROCEDIMIENTO VA A VENIR UNA SANCIÓN, SI ES QUE SE ACREDITA LA OMISIÓN QUE SE IMPUTA AL PARTIDO, ¿CUAL VA A SER EL GRADO?, HEMOS EXPRESADO NOSOTROS AQUÍ QUE EL GRADO PUEDE SER LEVE, EN VIRTUD DE LA HISTORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO, O PUEDE SER A LA MEJOR NO SANCIÓN, SI POR EJEMPLO ACREDITA UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR, NO SABEMOS, ENTONCES SIN EMBARGO CREO QUE EL ESPÍRITU DE LA LEY AL SEÑALAR QUE DEBEMOS RESOLVER HASTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LO CONDUENTE, ES PRECISAMENTE PARA QUE DURANTE EL AÑO ELECTORAL AL PARTIDO NO SE LE PRIVE DE SU DERECHO A LAS PRERROGATIVAS, ESE ES EL PUNTO QUE YO VEO, EL PUNTO QUE YO EXPRESO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS, BUENO YO DIFIERO EN CIERTA FORMA DE LO QUE MANIFIESTA EL CONSEJERO RÍOS MARTÍNEZ EN CUANTO A QUE SE LEVANTA LA MEDIDA SUSPENSIVA DECRETADA PARA EL FINANCIAMIENTO, CREO QUE TIENE RAZÓN, EN PARTE SE ESTÁ TOMANDO UNA DETERMINACIÓN PERO NO ESTÁ RESOLVIÉNDOSE LO CONDUENTE A LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO O LA CONSECUENCIA QUE PUEDE DERIVAR DE ESE INCUMPLIMIENTO, POR LO TANTO SI CREO QUE LA SUSPENSIÓN DEBE PERDURAR HASTA EN TANTO EL CONSEJO DETERMINE SI ES SANCIONABLE, O BIEN NO AMERITA LA IMPOSICIÓN DE NINGUNA SANCIÓN POR LA CONDUCTA QUE COMETIÓ EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE SE PRETENDE SANCIONAR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ENTONCES SI CREO QUE AQUÍ EN UN AFÁN DE PODER RESOLVER ESTO RÁPIDO, BUENO PUES AL PARTIDO POLÍTICO SE LE DAN 10 DÍAS, PUEDE CONTESTAR AL DÍA SIGUIENTE SI SE LE EMPLAZA EL MISMO DÍA DE HOY, PUEDE CONTESTAR AL DÍA SIGUIENTE Y EL CONSEJO DEBERÁ SESIONAR EN LO INMEDIATO,

PARA QUE SE SOMETA NUEVAMENTE EL DICTAMEN Y APROBAR EN CONSECUENCIA O RECHAZARLO, TAMBIÉN PUDIERA SER, PERO SI CREO QUE LA PARTE MEDULAR DE ESTE ASUNTO ESTÁ EN CUANTO AL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA SUSPENSIONAL, CREO QUE ESA DEBE PERDURAR HASTA EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE HABRÁ DE INICIAR, PARA DETERMINAR SI ES MERECEDOR O NO A UNA SANCIÓN, SERÍA TODO MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JUAN CORNEJO, LA PROPUESTA ENTONCES QUEDA EN UNA PRIMERA PARTE, ACUERDO SOBRE, HASTA LO EXPRESADO EN ESTE MOMENTO, ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LO RELATIVO AL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 74 Y EN SEGUNDO LUGAR EN LA PROPUESTA DEL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, EN DEJAR ESTABLECIDO QUE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, INICIADO EL PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUEDA SIN EFECTO EN VIRTUD DE HABERSE INICIADO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN LA PROPUESTA QUE HACE EN LA VISIÓN QUE TIENE EL LIC. JUAN CORNEJO, ES QUE ESTA SUSPENSIÓN CONTINÚE, HASTA EN TANTO NO SE DESAHOGUE COMPLETAMENTE EL PROCEDIMIENTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA; SI SEÑOR, YO CREO QUE AQUÍ ESTAMOS ANTE UNA CUESTIÓN QUE DE NINGUNA MANERA ES TRIVIAL Y A MI ME PARECE QUE ENCONTRANDO SENTIDO EN LAS DOS PROPUESTAS, YO SI QUISIERA QUE EN ESTE CASO LOS ESPECIALISTAS EN DERECHO NOS VERTIERAN SU PUNTO DE VISTA, YO PIENSO QUE TAL Y COMO ESTABA DE ENTRADA EL ACUERDO, A MI ME QUEDABA MUY CLARO UNA IDEA Y ES EL HECHO DE QUE CUALQUIER PARTIDO QUE NO PRESENTE SUS INFORMES EN TIEMPO, AUTOMÁTICAMENTE INCURRE YA EN UNA SITUACIÓN CLARAMENTE PREVISTA POR LA LEY Y POR LO TANTO SE SUSPENDE EL FINANCIAMIENTO, DE ESO NO HAY DUDA, SIN EMBARGO AQUÍ EL LICENCIADO CORNEJO, INTRODUCE UN ELEMENTO QUE REPITO ME PARECE QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR Y AHÍ ES DONDE YO SOLICITO LA INTERVENCIÓN DE LOS VERSADOS EN LA TÉCNICA JURÍDICA, Y DICE ÉL, EFECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, UNA VEZ QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO, PARA QUE A LA LUZ DE ESTE PROCEDIMIENTO SE ACLARE ¿DE QUE MAGNITUD FUE LA OMISIÓN?, ¿SI FINALMENTE SE ENTREGÓ EXTEMPORÁNEAMENTE?, ¿SI PROCEDE?, ¿SINO PROCEDE? ¿SI HAY ALGUNA SANCIÓN? ¿SI HAY ALGUNA CONDUCTA INDEBIDA? ¿SI FINALMENTE QUEDA TODO?, ES DECIR, SI A LA LUZ PRECISAMENTE DE ESTE PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ INSTAURANDO, QUEDAN TODAVÍA ALGUNAS INTERROGANTES POR CONTESTARSE EN UN SENTIDO O EN OTRO, ENTONCES LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE LA LEY DEBE PREVALECER, TODA VEZ QUE REPITO, SE ORIGINA EN EL MOMENTO EN QUE ESTE PARTIDO NO CUMPLE CON UN DETERMINADO TÉRMINO Y AL NO HACERLO INMEDIATAMENTE SE DISPARA POR ASÍ DECIRLO, UN PROCEDIMIENTO QUE ES EL QUE ESTAMOS CONTEMPLANDO DE

DECIR, MUY BIEN UNA VEZ QUE SE SUSPENDE EL FINANCIAMIENTO ¿QUE SE REQUIERE PARA QUE ESTE FINANCIAMIENTO LE SEA RESTITUIDO?, ATENDIENDO A QUE EN LA LETRA DE LA LEY DICE CLARAMENTE QUE SIN DEMORA EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ ABOCARSE A LA RESOLUCIÓN DE ESTA CUESTIÓN, PERO BIEN, EL LICENCIADO CORNEJO AQUÍ EN ESTE MOMENTO NOS PLANTEA CREO YO, UNA CUESTIÓN DE FORMA DE LA MAYOR IMPORTANCIA, MUY BIEN, PERO ENTONCES CUANDO DEBE RESTABLECERSE EL FINANCIAMIENTO, YA EN ESTE MOMENTO, UNA VEZ QUE YA SE ACUERDE LA INSTAURACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO O BIEN HASTA QUE AGOTADO ESE PROCEDIMIENTO, EL INFORME O EL DICTAMEN DEL MISMO NOS INDIQUE A LA LUZ DE LOS HECHOS, SI EFECTIVAMENTE PROCEDE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO O BIEN, SI HAY ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE PUDIERAN EN UN MOMENTO DADO DEJAR EN CLARO, QUE AÚN CUANDO SE ENTREGÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA, EL PARTIDO NO HA CUMPLIDO DEL TODO CON SU OBLIGACIÓN, ES DECIR, NECESITAMOS CONOCER FINALMENTE, SI DE UNA MANERA FORMAL, CREO YO OFICIAL, EFECTIVAMENTE YA QUEDÓ SUPERADO ESTA CIRCUNSTANCIA EN QUE SE INCURRIÓ, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLIÓ CON UN PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY Y AL INSTAURARSE ESTE PROCEDIMIENTO, QUEDARÍA POR CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO, EN FIN, ES UNA CUESTIÓN QUE NO CORRESPONDE DEFINITIVAMENTE AL ÁMBITO DE MIS ESCASOS CONOCIMIENTOS Y YO ROGARÍA QUE EN ESTE SENTIDO, NOS ARROJARAN EN UN MOMENTO DADO, LA LUZ QUE REQUERIMOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; SI GRACIAS, BUENO PIDEN LA OPINIÓN DE EXPERTOS PERO YO ME VOY A LANZAR AL RUEDO, CONSIDERO QUE SI NOSOTROS ESTUVIÉRAMOS SOSTENIENDO O MANTENIENDO LA SANCIÓN DE NO FINANCIAMIENTO O DE SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PARTIDO PRESUNTAMENTE INFRACTOR, ESTARÍAMOS CAUSÁNDOLE UN PERJUICIO QUE LA LEY PRETENDE EVITAR, POR ESO EN LAS REGLAS DEL FINANCIAMIENTO SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO DEBERÁ RESOLVER DE INMEDIATO, DE MANERA EXTRAORDINARIA SI ES NECESARIO DURANTE EL AÑO ELECTORAL LO CONDUCENTE, AHORA SE DICE BUENO, ES QUE LO CONDUCENTE PUEDE SER MANTENERLE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ENTONCES NO ESTAMOS RESOLVIENDO LO CONDUCENTE A LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, DA LO MISMO QUE RESOLVAMOS O QUE NO RESOLVAMOS, DE TODAS MANERAS LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO SE MANTIENE, PODEMOS RESOLVER EL 31 DE MARZO Y LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO SE MANTIENE EN PERJUICIO DEL PARTIDO, CUANDO LA LEY ELECTORAL NOS DICE QUE TENEMOS QUE SESIONAR EN AÑO ELECTORAL, SI ES PRECISO DE MANERA EXTRAORDINARIA, AHORA, AQUÍ TENEMOS NOSOTROS ELEMENTOS QUE NOS DICEN COMO DEBEMOS RESOLVER, BUENO, LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROCEDE IPSO FACTO, O IPSO JURE, HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO RESUELVA, ¿QUE ES LO QUE RESUELVE EL CONSEJO?, EL CONSEJO RESUELVE SOBRE LA SUSPENSIÓN QUE AL PARTIDO SE LE

SOMETA A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y QUE SE LE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PUEDE DARSE UNA SANCIÓN O PUEDE NO DARSE, DEPENDIENDO DE QUE A LO MEJOR EL HECHO IMPUTABLE SEA DEFENDIDO EXITOSAMENTE POR EL PARTIDO Y NO HAYA DADO PIE A SANCIÓN, PERO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE FINANCIAMIENTO YA OPERÓ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO HA RESUELTO SI USTEDES QUIEREN DE MANERA URGENTE, LO RELATIVO A SI PROCEDE O NO SANCIONAR AL PARTIDO, EN ESTE CASO BUENO, CONCEDEMOS EL DERECHO DE AUDIENCIA PARA QUE EL PARTIDO SE DEFienda, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO Y A SU INTERÉS CONVenga Y ENTONCES RESOLVAMOS SOBRE LA SANCIÓN A ESE ACTO, PORQUE SINO ESTARÍAMOS NOSOTROS HACIENDO PREVALECER DOS SANCIONES A UN MISMO ACTO EN DIFERENTES MOMENTOS, ESTARÍAMOS ESTABLECIENDO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PARTIDO NO PRESENTA SUS INFORMES, HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO GENERAL SE REÚNE PARA RESOLVER Y TODAVÍA MANTENDRÍAMOS ESA SANCIÓN HASTA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO, QUE ES DESDE MI PUNTO DE VISTA LO QUE LA LEY EXPRESAMENTE NOS SEÑALA, RESUELVE SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PARA QUE YA AL PARTIDO NO LO AFECTES PORQUE SE TRATA DE AÑO ELECTORAL, POR ESO DEBE RESOLVER DE MANERA URGENTE, EN TODO CASO SI EL OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE LE IMPONGA SANCIONES, DEVIENEN LAS SANCIONES, ENTONCES VALORANDO LA NATURALEZA DE LA FALTA, IMPÓN LA SANCIÓN QUE LEGALMENTE TE DIGO PROCEDE, ESE ES MI PUNTO DE VISTA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA; GRACIAS, BUENO PARA DESTACAR QUE EL PÁRRAFO CUARTO DEL PROPIO ARTÍCULO 71, MARCA DE FORMA MUY ESPECIAL LA SITUACIÓN DEL AÑO ELECTORAL Y LO DIFERENCIA DE EL AÑO ORDINARIO, EN EL SENTIDO DE QUE EL CONSEJO DEBE DE RESOLVER SIN DEMORA, INCLUSO CITAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, AQUÍ EL PUNTO CREO QUE EN DISCUSIÓN, ES EL QUE REFIERE A QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESUELVAN LO CONDUCTENTE ¿Y QUE ENTENDEMOS POR RESOLVER LO CONDUCTENTE?, EN ESE SENTIDO YO ME INCLINARÍA POR PENSAR, QUE RESOLVER LO CONDUCTENTE ES TOMAR UNA DETERMINACIÓN Y EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ TOMANDO, EN EL SENTIDO DE QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PRODUCTO DE ELLO LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO QUE COMENTAMOS, SE RESTITUIRÍA A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y UNA VEZ QUE PASEN LOS 10 DÍAS, PASE EL DERECHO DE AUDIENCIA PARA EL PARTIDO POLÍTICO Y SE TOMA UNA DETERMINACIÓN, LA SANCIÓN QUEDARÍA FIRME, O SE IMPONDRÍA MÁS BIEN EN ESE MOMENTO LA SANCIÓN Y NOSOTROS COMO COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, TENDRÍAMOS QUE ESTAR REVISANDO LA SUSTANCIA, NUEVAMENTE REITERO LA SUSTANCIA QUE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN PRESENTADO Y DE ESA REVISIÓN PODRÍAN DEVENIR ALGUNAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA LOS PARTIDOS, ESA SERÍA MI OPINIÓN Y ME

PERMITO SOLICITAR A LA PRESIDENCIA Y A LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE SI TIENEN A BIEN EN EMITIR SU OPINIÓN SOBRE EL RESPECTO LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS, PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN, NO SOLAMENTE LOS QUE CONFORMAMOS LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ME GUSTARÍA CONOCER LA OPINIÓN DE LOS DEMÁS COMPAÑEROS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO EFECTIVAMENTE YO CREO QUE ESTA PALABRA CONDUCENTE NOS LLEVA A MUCHAS COMPLICACIONES, PORQUE ES UNA ESPECIE DE CESTO DE LA BASURA, AHÍ PUEDE CABER TODO LO QUE UNO IMAGINE O PUEDA IMAGINAR, OTRA RESOLUCIÓN CONDUCENTE PUDIERA SER TAMBIÉN INCLUSO, ES DECIR, SE COMPROBÓ PLENAMENTE LA INFRACCIÓN O LA OMISIÓN EN QUE INCURRE EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE DEJA FIRME LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y ESO NO RIÑE CON LO QUE ESTABLECE LA LEY, ¿QUE ES LO QUE VA A SUCEDER? BUENO SI LA DETERMINACIÓN ES EN EL SENTIDO QUE PROPONE EL LICENCIADO RÍOS Y LA CONSEJERA ROSA ELISA, YO CREO QUE AHÍ ESTARÍAMOS DEJANDO YA UN VACÍO QUE NO PODRÍAMOS LLENAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ¿POR QUÉ?, PUES PORQUE ESTÁ COMPROBADA LA INFRACCIÓN ESO NO HAY LA MENOR DUDA, ESTÁ LA FECHA EN LA QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO, LA FECHA INCLUYE EL DÍA Y LA HORA, ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADA ESA FALTA, ENTONCES CREO QUE LO MÁS APEGADO A DERECHO ES INICIAR EL PROCEDIMIENTO, EL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE YA SE HABÍA PROPUESTO EN UN PRINCIPIO, PERO SI DEJAR VIGENTE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA QUE ESTO SE RESUELVAN EN EL MOMENTO EN QUE SE DICTE EL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE PODRÁ SER EN ALGUNO DE LOS SENTIDOS QUE SEÑALA LA PROPIA LEY, UNA AMONESTACIÓN, UNA MULTA ETC. HAY CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDE LLEGAR A IMPONER, PORQUE EL PROPIO ARTÍCULO REFIERE QUE TALES FRACCIONES SOLAMENTE SERÁN APLICABLES EN ALGUNOS CASOS DE LOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO, ENTONCES SI MI PROPUESTA ES QUE SE DEJE VIGENTE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMO MATERIA, PARA UNA VEZ QUE SE RESUELVAN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SERÍA TODO MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. JUAN CORNEJO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIEN EXPRESA; GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, POR SUPUESTO QUE PARA DAR MI OPINIÓN RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, COINCIDO CON LO MANIFESTADO POR MIS COMPAÑEROS LICENCIADA ROSA ELISA Y EL LICENCIADO RÍOS, EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTE MOMENTO EL CONSEJO GENERAL ESTÁ RESOLVIENDO LO CONDUCENTE Y LO CONDUCENTE ES PRECISAMENTE LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA RESTITUCIÓN DE LOS

DERECHOS O LAS PRERROGATIVAS A QUE TIENE ACCESO EL PARTIDO POLÍTICO DE CONVERGENCIA, EVIDENTEMENTE ESTOY DE ACUERDO CON LOS PUNTOS DE VISTA PLANTEADOS, EN EL SENTIDO DE QUE PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA QUE CORRESPONDA, O LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, EVIDENTEMENTE DEBEN DE TOMARSE EN CUENTA LOS CRITERIOS, LOS ANTECEDENTES, LOS HECHOS QUE HA MANIFESTADO EL PROPIO PARTIDO POLÍTICO EN RELACIÓN A QUE EFECTIVAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DIVERSOS INFORMES FINANCIEROS, A MI ME PARECE QUE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS EN SU MOMENTO POSTERIOR, ES UN MOMENTO SUBSECUENTE A ESTE, EN EL QUE PRECISAMENTE SE PUEDEN DERIVAR FALTAS O INFRACCIONES, PERO QUE EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN A UN MOMENTO POSTERIOR, ENTONCES EVIDENTEMENTE MI INTERPRETACIÓN PERSONAL ES QUE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO CONFORME A LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ELECTORAL, SERÍA CUANTO SEÑOR. - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, BUENO DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, YO TAMBIÉN QUISIERA EXPRESAR MI CONVENCIMIENTO DE QUE, O POR LO MENOS MI INTERPRETACIÓN AL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, YO ENTIENDO LO CONDUCENTE PESE A MI FALTA DE FORMACIÓN JURÍDICA, ENTIENDO LO CONDUCENTE COMO LO QUE PROCEDE EN TÉRMINOS DE DERECHO A LA LUZ DE CIRCUNSTANCIAS DADAS Y DE UNA LEGISLACIÓN VIGENTE, RESOLVER LO CONDUCENTE ENTONCES EN ESTE CASO IMPLICA RESOLVER LO QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO A LA LUZ DE UNA CIRCUNSTANCIA YA EVIDENTE DE POR SÍ, LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME FINANCIERO DE UN PARTIDO POLÍTICO, DENTRO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTÁ TAMBIÉN UNA DISPOSICIÓN LEGAL INTRODUCIDA CON TODA CERTEZA EN EL ÁNIMO DE DAR GARANTÍAS DE QUE NO ES POR CAUSAS FINANCIERAS, DE CONFORMIDAD TAMBIÉN CON LOS DERECHOS VIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA MATERIA QUE SE VEAN OBSTACULIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DE PRECAMPAÑAS O DE CAMPAÑAS ELECTORALES, ME QUEDA CLARO TAMBIÉN EL PLANTEAMIENTO QUE ACABA DE HACER EL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, QUE RESTITUIR EL FINANCIAMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EN ESTE MOMENTO NO IMPLICA EXONERARLO DE NINGUNA FALTA QUE PUDIESE ESTAR CONTENIDA EN SU INFORME FINANCIERO EN CUANTO TAL, POR LO TANTO MI POSTURA PERSONAL ES EN EL SENTIDO DE QUE EL ACUERDO PRIMERO SE PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 74 QUE YA HA SIDO PRESENTADA Y LEÍDA POR LO MENOS EN DOS OCASIONES, QUE EL CONSIDERANDO SEGUNDO HABLE DE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A ESTE PARTIDO POLÍTICO Y QUE DIO INICIO EL PASADO DÍA PRIMERO DE MARZO COMO UNA CIRCUNSTANCIA QUE QUEDA SIN EFECTOS EN VIRTUD DE QUE ESTE CONSEJO HA RESUELTO LO CONDUCENTE Y ESTAREMOS EN ESPERA DE ESA REVISIÓN Y EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO QUE QUEDA

TAL COMO ESTÁ PLASMADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA; A MI ME PARECE REPITO, QUE LAS DOS POSTURAS TIENEN SENTIDO, PARA MÍ LAS DOS POSTURAS TIENEN SENTIDO Y OJALÁ QUE NUEVAMENTE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EVIDENTEMENTE AQUÍ ESTAMOS DEBATIENDO UN ASUNTO QUE NO SOLAMENTE COMPETE A UN PARTIDO POLÍTICO, SINO ESTAMOS ESTABLECIENDO DE HECHO YA CONDUCTAS Y NORMAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LO FUTURO EL COMPORTAMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL, SIN EMBARGO ES EVIDENTE NUEVAMENTE QUE ESTAMOS ANTE IMPERFECCIONES, IMPRECISIONES DE LA LEY, QUE NUEVAMENTE NOS LLEVAN A ESTAS ENCRUCIJADAS, EN LAS RESOLUCIONES NO QUEDAN DEL TODO CLARAS REPITO, A LA LUZ DE LAS INSUFICIENCIAS QUE PRESENTA LA PROPIA LEY ELECTORAL, DEJANDO ESTO SENTADO, DE INICIO YO CREO QUE AQUÍ HAY UN ELEMENTO QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR Y ES EL HECHO DE QUE EN ESTE MOMENTO CUANDO ESTAMOS CONTEMPLANDO ESTE HECHO, EL INFORME FINANCIERO YA FUE PRESENTADO, ES DECIR, HAY UNA SITUACIÓN DE EXTEMPORANEIDAD YA NO DE OMISIÓN, YO CREO QUE ESTO NOS PUEDE AYUDAR A RESOLVER EN EL SENTIDO DE QUE SI A ESTA FECHA EN QUE ESTAMOS ABORDANDO PRECISAMENTE ESTE TEMA SIN DEMORA COMO LA LEY NOS LO DEMANDA, EL PARTIDO INFRACTOR PERMANECIERA SIENDO OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, YO CREO QUE NO HABRÍA DUDA, PREVALECERÍA NECESARIAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, PORQUE ADEMÁS ASÍ LO DISPONE LA LEY, SIN EMBARGO EN ESTE MOMENTO YA TENEMOS CONOCIMIENTO FORMAL DE QUE SE CUMPLIÓ CON ESTA OBLIGACIÓN, SI BIEN SE CUMPLE CON ELLA DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE TAL FORMA QUE REPITO Y ENTENDIENDO QUE EL PLANTEAMIENTO DEL LICENCIADO CORNEJO TIENE SENTIDO Y OJALÁ QUE LA LEY EN SU MOMENTO LO ABORDE UNA VEZ QUE SEAN ATENDIDAS ESTAS DEFICIENCIAS, ESTAS LAGUNAS DEL PROPIO TEXTO LEGAL, CREO QUE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN ESTAS CONDICIONES HABIÉNDOSE YA CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN, AÚN CUANDO HAYA SIDO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, ENTONCES SI LE ACARREARÍA AL PARTIDO POLÍTICO UN PERJUICIO GRAVE, UN PERJUICIO DESPROPORCIONADAMENTE GRAVE EN RELACIÓN A LA COMISIÓN DE LA FALTA, PORQUE LO ÚNICO QUE ESTAMOS JUZGANDO EN ESTE MOMENTO, ES EL HECHO DE QUE UNOS INFORMES FINANCIEROS FUERON PRESENTADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA O BIEN QUE NO FUERON PRESENTADOS Y POR LO TANTO LA SUSPENSIÓN DE FINANCIAMIENTO PROCEDE, TODAVÍA NO NOS ABOCAMOS AL CONTENIDO DEL MISMO Y A LA POSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE SANCIONES DERIVADAS REPITO, DE LAS POSIBLES DEFICIENCIAS QUE ENCONTREMOS EN ESOS INFORMES FINANCIEROS, POR LO TANTO CREO YO QUE SI EN ESTE MOMENTO SOLAMENTE TENEMOS A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL HECHO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS, SI UN PARTIDO INCURRIÓ EN UNA EXTEMPORANEIDAD, LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO YA DESPUÉS DE ESTA SESIÓN, SERÍA UN PERJUICIO DESPROPORCIONADAMENTE CON RELACIÓN A LA FALTA COMETIDA,

QUE DESDE LUEGO COMO LO SEÑALA EL LICENCIADO CORNEJO ESA COMISIÓN DE ESA FALTA, UNA OBSERVANCIA DE LA LEY ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADA, EN TAL VIRTUD YO A LA LUZ TAMBIÉN DE LA PETICIÓN DE LA LICENCIADA ROSA ELISA QUE ME PARECE MUY PROCEDENTE, QUE BUENO, QUE ESCUCHEMOS ENTONCES LA OPINIÓN INDIVIDUAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO CON VOZ Y CON VOTO, ME INCLINO PUES PORQUE SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE ELLO CORRESPONDA COMO LO MENCIONABA DE SEÑOR PRESIDENTE EN SU INTERVENCIÓN, A QUE ES LO QUE ESTÁ RESOLVIENDO EL CONSEJO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO CUATRO ARÁBIGO DEL 71, DE QUE ESTAMOS RESOLVIENDO LO CONDUCENTE QUE ES EL ESTABLECIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y QUE POR LO TANTO SE RESTABLEZCA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO INFRACTOR, A PARTIR PERDÓN, DE ESTA RESOLUCIÓN SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, QUIEN EXPRESA; EN RELACIÓN NADA MÁS A LA OPINIÓN QUE PEDÍA LA LICENCIADA, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN SE ANALIZÓ AMPLIAMENTE, AUNQUE HABÍA ERRORES JURÍDICOS, YO NO SOY ABOGADO, PERO CREO QUE ESTOY DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL LICENCIADO RÍOS Y LA LICENCIADA, QUE SE RESTABLEZCA, QUE SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y QUE SE LE RESTITUYA SU FINANCIAMIENTO TAL COMO SE HA MANIFESTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUÍZ GARCÍA, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ME SUMO A QUE SE INSTAURE EL PROCESO ADMINISTRATIVO, QUE SE ENTREGUEN LAS PRERROGATIVAS, POSTERIORMENTE DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS PROPIOS ESTADOS FINANCIEROS, SI HAY SANCIONES, O HAY ALGO QUE VER A TODOS LOS PARTIDOS QUE PRESENTARON, YA SEA EN TIEMPO O EN DESTIEMPO LOS ESTADOS FINANCIEROS, BUENO DE TODAS MANERAS LA SANCIÓN VENDRÁ DERIVADO DE ESOS PROPIOS ESTADOS FINANCIEROS, YO NO SOY DE LA IDEA COMO LO HEMOS PLATICADO LOS CONSEJEROS, DE PERJUDICAR A LOS PARTIDOS, YO CREO QUE HAY QUE BUSCAR EN ESTE CASO QUE TODOS LOS PARTIDOS ESTÉN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL, SI BIEN ES CIERTO ESTO ES DERIVADO DE UNA FALTA QUE EL PROPIO PARTIDO COMETIÓ, PERO BUENO, BUSCANDO QUE HAYA EQUIDAD EN ESTE PROCESO ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA; BUENO UNA VEZ QUE YA ESCUCHÉ LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, SI CREO QUE AÚN ASÍ DEBIERA HACERSE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO, EN EL PRIMER PUNTO SOLICITO SE DEJE SENTADO QUE QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADA LA OMISIÓN EN QUE INCURRIÓ EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y DE AHÍ BUENO, YA RECORRER ÚNICAMENTE AL DOS AL QUE ESTE EN PRIMERO ETC.

PERO SI CREO QUE ES MUY IMPORTANTE DEJAR SENTADO EN EL PRIMER PUNTO QUE SE PRUEBA DE MANERA PLENA Y QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL P.A.N., LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO YO TENÍA UNA APRECIACIÓN JURÍDICA QUE ME PARECE QUE TUVIERA QUE QUEDAR CLARO ANTES DE QUE AVANZÁRAMOS Y YO LO COMENTABA AHORA CON LA LICENCIADA ROSA ELISA, PORQUE ME PARECE QUE LO QUE SI TENEMOS QUE TENER MUCHO CUIDADO, ES DE QUE LOS PASOS QUE VAYAMOS DANDO, TENGAN UN SUSTENTO JURÍDICO BIEN RESPALDADO, PORQUE DE LO CONTRARIO CREAMOS ANTECEDENTES QUE LUEGO PUEDEN TOMARSE COMO BASE PARA ACCIONES ANÁLOGAS, CREO QUE LA LEY ES MUY CLARA CUANDO HABLA DE UNA SUSPENSIÓN INSTANTÁNEA IPSO FACTO, TAMBIÉN SE HABLA DE QUE SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, O SEA, EN ESTE APARTADO NO DA OPORTUNIDAD NI SIQUIERA DE UN PROCEDIMIENTO ¿PORQUE?, PORQUE ES MUY DISTINTO CUANDO YO PRESENTO UN INFORME FINANCIERO CON DEFICIENCIAS Y QUE PUEDA DEFENDERME CON ESE INFORME QUE SI PRESENTÉ EN TIEMPO, A UN INFORME QUE COMPLETAMENTE NI SIQUIERA ES SUJETO DE REVISIÓN, PORQUE ESTÁ FUERA DE TIEMPO, ES COMO CUANDO PRESENTAMOS UN RECURSO DE INCONFORMIDAD, UNA DEMANDA DE INCONFORMIDAD, UN JUICIO PERDÓN, DE INCONFORMIDAD, SI ESTÁ FUERA DE TIEMPO NI SIQUIERA SE SOMETE A ESTUDIO, ES IMPROCEDENTE, ESTO POR UNA PARTE, POR LA OTRA YO ESTABA HABLANDO DE QUE EN MATERIA ELECTORAL NO HAY EFECTOS SUSPENSIVOS DE LOS ACTOS Y PRUEBA DE ELLO SON LOS RESULTADOS ELECTORALES, HAY UN RESULTADO ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS VENIMOS LO IMPUGNAMOS Y EQUIS PERO NO SE SUSPENDEN, HASTA QUE HAYA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA O FINAL DESPUÉS DE LA REVISIÓN CONSTITUCIONAL, POR OTRO LADO, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO QUE ESTAMOS TRATANDO, DICE QUE LA SUSPENSIÓN O SEA, LA QUE SE DA IPSO FACTO LA QUE SE DA SIN TRÁMITE PREVALECE HASTA QUE EL CONSEJO RESUELVA, YO DIGO QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO NO ES UNA RESOLUCIÓN, NO SE ESTÁ RESOLVIENDO EL ASUNTO, SE ESTÁ DICIENDO QUE SE VA A INICIAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REFIERE LA LEY, PERO ESTO NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y CUANDO DICE LA SUSPENSIÓN PREVALECE HASTA EN TANTO EL CONSEJO RESUELVA LO CONDUCENTE, ES CUANDO LO QUE DECIDA EL CONSEJO SEA DEFINITIVO, CUANDO ES LO QUE SE DECIDIÓ EN RELACIÓN, DEMANDA DEFINITIVA ANTE ESTE ÓRGANO, EN RELACIÓN CON ESTA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, POR SUPUESTO QUE TAMPOCO TENGO NINGÚN AFÁN EN QUE SE PERJUDIQUE A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, LO QUE YO CREO QUE SI TENEMOS QUE IR CUIDANDO MUCHO SOBRE TODO, TODOS LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL Y EL QUE RESALTA A LA VISTA AHORA ES QUE EN MATERIA ELECTORAL NO HAY EFECTOS SUSPENSIVOS Y HAY ACTOS QUE SE VAN DANDO SOLOS Y YO PONGO POR EJEMPLO TAMBIÉN EL MÁS PALPABLE Y EL MÁS

ACTUAL ES, SI ALGUIEN NO PRESENTA SU PLATAFORMA ELECTORAL YA NO HAY NI SIQUIERA POSIBILIDAD DE QUE SE DISCUTA ESE ASUNTO, SON TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y SON PERENTORIOS Y SON DEFINITIVOS, ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE APEGARNOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DE OBJETIVIDAD PERO TAMBIÉN AL DE DEFINITIVIDAD, SI LO QUE ESTAMOS AHORA, LO QUE USTEDES ESTÁN DECIDIENDO AHORA ES DEFINITIVO, ES UNA RESOLUCIÓN O SE ESTÁ REFIRIENDO A LO QUE RESUELVAN EL CONSEJO, PERO SI TODAVÍA USTEDES NO ESTÁN RESOLVIENDO DE MANERA DEFINITIVA ESTE ASUNTO, NO ME PARECE QUE APLIQUE QUE SE LE LEVANTE ESA SUSPENSIÓN QUE LA LEY SEÑALA, ES NADA MÁS UNA APRECIACIÓN JURÍDICA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; HAY ALGO QUE YO QUISIERA PLANTEAR, SI AHORA NO ESTAMOS RESOLVIENDO CON ESTE ACUERDO, ENTONCES QUE ESTAMOS HACIENDO, NO PODEMOS DECIR QUE ESTAMOS ACORDANDO, PORQUE CREO QUE EN PROCEDIMIENTO Y LO SABEMOS, LAS RESOLUCIONES PUEDEN SER AUTOS, ACUERDOS Y SENTENCIAS Y SON RESOLUCIONES, CADA UNA DE ELLAS TIENE DIFERENTE FUNCIÓN, SE SUPONE QUE LA RESOLUCIÓN ES DEFINITIVA ES LA SENTENCIA, EL AUTO, EL ACUERDO PUEDE SER DE TRÁMITE, O PUEDE SER PARA RESOLVER ALGUNA CUESTIÓN PROCESAL, LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS, UNA LITIS DENTRO DEL MISMO PROCEDIMIENTO, DE TAL MANERA QUE YO NO HARÍA ESA DIFERENCIACIÓN AHORA, SOBRE TODO PORQUE NO HAY PIE PARA QUE LA LEY NOS MARQUE QUE DEBAMOS TENER DIFERENTES TIPOS DE RESOLUCIONES, POR OTRA PARTE, EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD SE ESTABLECE EN EL SENTIDO DE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ÓRGANO ELECTORAL, ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y HABLA; LAS MULTAS PERO ÚNICAMENTE DE LAS MULTAS QUE APLIQUE EL CONSEJO GENERAL QUE NO HUBIESEN SIDO RECURRIDAS, DE LAS CUALES CONSTITUYAN RESOLUCIÓN FIRME E INATACABLE, DEBERÁN SER PAGADAS, ESTO SIGNIFICA LO SIGUIENTE, QUE SI SON IMPUGNADAS Y ESTO YA LO HA RESUELTO DIFERENTES OCASIONES EL CONSEJO, LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA SI SE SUSPENDE, TIENE UNA CONNOTACIÓN DIFERENTE A LA SANCIÓN ELECTORAL, ESTO ES, TENEMOS QUE DISTINGUIR AQUÍ TAMBIÉN NOSOTROS, EN SI ES UNA SANCIÓN DIRECTAMENTE ELECTORAL O DIRECTAMENTE ADMINISTRATIVA, SIENDO ADMINISTRATIVA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA SEÑALA, QUE SOLO SERÁN EXIGIBLES LAS MULTAS CUANDO CONSTEN EN RESOLUCIÓN FIRME E INATACABLE, DE AHÍ EN MÁS, NO PODEMOS EXIGIRLE A UN PARTIDO POLÍTICO QUE SEA MULTADO, QUE PAGUE LA MULTA SI TODAVÍA ESA SANCIÓN ESTÁ SUB JURIS ESTO ES, SUJETA A RESOLUCIÓN JUDICIAL, CREO QUE ESO HA SUCEDIDO DURANTE VARIAS OCASIONES AQUÍ EN EL PROPIO CONSEJO, MULTAS QUE SE HAN IMPUESTO A PARTIDOS POLÍTICOS, HA LLEGADO EL MOMENTO EN QUE CUANDO SE RESUELVE QUE ES PROCEDENTE LA MULTA, ENTONCES SI SE LES HACE EXIGIBLE, PERO MIENTRAS TANTO NO Y ES UNA DISPOSICIÓN SIMILAR LA QUE CONTIENE O LA QUE TENÍA EL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE VIGENTE YA DEROGADO, ENTONCES AQUÍ EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD OPERA DE MANERA

DIFERENTE, LA DEFINITIVIDAD ES HASTA QUE NO HAYA SENTENCIA FIRME E INATACABLE TAL Y COMO LO EXPRESA EL PÁRRAFO CUARTO DE ESTE DISPOSITIVO QUE DICE, LAS MULTAS QUE APLIQUE EL CONSEJO GENERAL QUE NO HUBIESEN SIDO RECURRIDAS, DE LAS CUALES CONSTITUYAN RESOLUCIÓN FIRME E INATACABLE, DEBERÁN SER PAGADAS EN LA DIRECCIÓN EN EL PLAZO DE 15 DÍAS Y SI NO SE LE DEDUCEN DEL FINANCIAMIENTO, ENTONCES AQUÍ LA DEFINITIVIDAD SE DA HASTA QUE, VAMOS A DECIR CAUSA ESTADO LA RESOLUCIÓN Y LA RESOLUCIÓN PUEDE SER UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, O PUEDE SER UNA SENTENCIA, UNA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, YO PIENSO QUE SI ESTAMOS RESOLVIENDO, PUESTO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A DETERMINACIÓN DEL CONSEJO Y LA PROPIA LEY ESTABLECE DE QUE LOS ACTOS O RESOLUCIONES SON IMPUGNABLES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y AHÍ SI YO SI QUISIÉRA HACER ESA DIFERENCIACIÓN, TENDRÍA LA LEY QUE SEÑALAR EXPRESAMENTE LOS ACTOS, LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES PARA QUITARLES ESA DOBLE DIFERENCIACIÓN, PIENSO YO QUE EL LEGISLADOR NO CREYÓ NECESARIO DIFERENCIAR AQUÍ EL SENTIDO ESTRICTO DE UN ACUERDO Y DE UNA RESOLUCIÓN, PORQUE A FINAL DE CUANTAS SOLO TENDRÍAN UNA DISTINCIÓN EN CUANTO A SU ORIGEN, CONSIDERO QUE LA RESOLUCIÓN SERÍA EN CUANTO A QUE HUBIERA UNA CUESTIÓN PLANTEADA, COMO CUANDO SE TRATA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUANDO SE TRATA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES, AHÍ SI TENDRÍAMOS QUE RESOLVER, HAY OTROS ELEMENTOS QUE NOS DICEN QUE ASÍ TENDRÍA QUE SER, NO QUISERA ABUNDAR MUCHO AHORA EN ESTE ASPECTO, POR LO QUE YO DIGO ESTAMOS RESOLVIENDO LO CONDUCENTE DESDE MI PUNTO DE VISTA, CREO QUE ESTAMOS RESOLVIENDO LO CONDUCENTE, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS AL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR, YO CREO QUE LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA MAYELA NO TRAE A CONSIDERACIÓN UN ELEMENTO QUE FUE DECISIVO EN EL AÑO DOS MIL UNO Y AL CUAL TAMBIÉN NOS REFERIMOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A LAS CUALES YO ASISTÍ Y ESTE ES UN PUNTO QUE EN ESTE MOMENTO QUE BUENO, QUE LA LICENCIADA MAYELA LO TRAJÓ AQUÍ A LA MESA, PORQUE ES DE ENORME TRASCENDENCIA A LA LUZ REPITO, DE LA NUEVA LEY ELECTORAL, QUE NO SUPERA DEL TODO ESTA DEFICIENCIA DEL CÓDIGO ELECTORAL, PERO QUE EN CAMBIO SI NOS DA ALGUNOS ELEMENTOS QUE NOS PERMITEN REPITO, YA EN ESTE SENTIDO CON ESTA NUEVA LEGISLACIÓN, PRONUNCIARNOS EN ESTE MOMENTO EN UNA FORMA O EN OTRA, COMO CADA UNO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS TENGA A BIEN VOTAR Y ME REFIERO A QUE LA LICENCIADA MAYELA EN SU INTERVENCIÓN NOS REFIERE QUE NO ES POSIBLE QUE ESTE CONSEJO LE DE IGUAL TRATO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y AQUELLOS QUE NO FUERON PRESENTADOS EN ESTE PLAZO QUE LA LEY SEÑALA, EN EL AÑO DOS MIL UNO AL PARTIDO QUE INCURRIÓ EN ESTA EXTEMPORANEIDAD, PORQUE NO FUE OMISIÓN, FUE UNA

EXTEMPORANEIDAD, TAMBIÉN SE LE DEJÓ TOTALMENTE FUERA DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES, SE APLICÓ LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE Y SE SIGUIÓ TODA UNA SERIE DE CONSECUENCIAS MUY GRAVES PARA EL PARTIDO QUE REPITO, FUE OMISO, NO FUE OMISO FUE EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y ESE ES EL PUNTO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ TRAYENDO LA LICENCIADA MAYELA A LA MESA Y CREO QUE ES DE LA MAYOR IMPORTANCIA, PORQUE JUSTAMENTE NOS CONFRONTA EN ESTE MOMENTO, EN EL SENTIDO SI TENEMOS QUE RESOLVER PUES SI ESTA EXTEMPORANEIDAD NOS LLEVARÍA EN TODO CASO A SEPARAR AL PARTIDO QUE FUE EXTEMPORÁNEO Y DECIR POR LO PRONTO YO NO TE PUEDO REVISAR, PORQUE NO TE PUEDO PONER EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE AQUELLOS QUE SI CUMPLIERON PUNTUALMENTE CON LA LETRA Y CON EL ESPÍRITU DE LA LEY Y REPITO, DE LA FORMA COMO ESTABA CONTEMPLADO ESTE ASUNTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL DOS MIL UNO REPITO, SE SIGUIERON SANCIONES MUY SERIAS PARA EL PARTIDO QUE INCURRIÓ EN ESTA INFRACCIÓN, SIN EMBARGO REPITO, NOSOTROS ESTO LO ABUNDAMOS EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A LA CUAL YO ACUDÍ EN CALIDAD DE CONSEJERO INVITADO, NO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN Y ENTRE LAS CONSIDERACIONES ESTABA JUSTAMENTE LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO ESTE FAMOSO PÁRRAFO CUATRO ARÁBIGO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ELECTORAL, PORQUE ADEMÁS DE QUE NOS HABLA DE LA SUSPENSIÓN Y QUE EL CONSEJO DEBERÁ DE RESOLVER LO CONDUCENTE, SI ABUNDA ESTA LEY, EN EL SENTIDO DE DECIR QUE EN AÑO DE ELECCIONES, EL REFERIDO CONSEJO DEBERÁ DE RESOLVER SIN DEMORA Y QUE SI ES NECESARIO SE CONVOCARÁ A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TAL EFECTO, AQUÍ ME QUEDA A MI MUY CLARO, AL MENOS ASÍ CREO YO QUE ESTA IDEA LA COMPARTIMOS LOS SEÑORES CONSEJEROS, QUE ES PRECISAMENTE PARA ATENDER EL ASUNTO DE SI LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEBE PREVALECER O NO PARA EL PARTIDO INFRACOR QUE FUE QUE NO REMITIÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO, TODA VEZ QUE EL CÓDIGO ANTERIOR ERA MUY LACÓNICO Y SIMPLEMENTE HACÍA REFERENCIA A QUE EL PARTIDO INFRACOR Y LO VOY A LEER, PORQUE ES EL TEXTO DEL CÓDIGO DICE; LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO INFRACOR HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESUELVA LO CONDUCENTE, LA INTERPRETACIÓN QUE SE DIO EN AQUEL ENTONCES, FUE QUE ESO LO CONDUCENTE, FUE HASTA EN TANTO SE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y TRANSCURRIERON VARIOS MESES ANTES DE QUE SE PUDIERA ZANJAR FINALMENTE ESTA CUESTIÓN, CREO YO QUE EN ESTE CASO REPITO, SI BIEN LA LEY NO ES DEL TODO EXPLICITA EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LA SITUACIÓN QUE DEBERÍA DE SER, A MI ME PARECE PERFECTAMENTE CLARA Y DISTINGUIR LA LEY ENTRE QUIEN ES OMISO EN LA REMISIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y QUIEN LO REMITE DE FORMA EXTEMPORÁNEA, AHÍ ES DONDE CREO YO QUE ESTÁ LA LAGUNA DE LA LEY, PERO SIN EMBARGO CREO YO QUE TENEMOS QUE DISTINGUIR REPITO, ENTRE QUIEN CLARAMENTE NO REMITE O OMITE

LA PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y QUIEN LOS PRESENTA DE MANERA EXTEMPORÁNEA, PORQUE QUIEN LOS PRESENTA DE MANERA EXTEMPORÁNEA COMO QUIERA QUE SEA ESTÁ DICHIENDO, MIRA AUNQUE SEA TARDE PERO ESTOY CUMPLIENDO CON MI OBLIGACIÓN, Y REPITO, SINO TUVIÉRAMOS OTRO TEXTO MÁS QUE EL DEL CÓDIGO ANTERIOR, POSIBLEMENTE TUVIERA QUE PREVALECER NUEVAMENTE EL CRITERIO QUE SE APLICÓ EN EL DOS MIL UNO, PERO AQUÍ AFORTUNADAMENTE EN ESE SENTIDO CREO YO QUE ESTE MISMO PÁRRAFO LICENCIADA MAYELA, DE MANERA ESPECIAL PARA USTED, NOS ABUNDA DICHIENDO QUE ESTA SUSPENSIÓN PREVALECERÁ HASTA EN TANTO DETERMINEMOS LO CONDUCENTE Y QUE EN AÑO ELECTORAL DEBEMOS DE RESOLVER SIN DEMORA ¿POR QUÉ?, PARA NO PRIVAR AL PARTIDO POLÍTICO DE SUS RECURSOS, SÍ, EFECTIVAMENTE ESE ES EL CRITERIO DE ESTE CONSEJO O BIEN PARA TAMBIÉN DETERMINAR SIN DEMORA EN AÑO ELECTORAL SI ESTA SUSPENSIÓN DEBE PERMANECER O DEBE PREVALECER, CREO YO QUE LA LICENCIADA MAYELA TRAJÓ A NUESTRA CONSIDERACIÓN UN ASUNTO DE LA MAYOR IMPORTANCIA Y QUE NOS SEÑALA NUEVAMENTE QUE ESTA LEY SIGUE SIENDO EN ESTE CASO DEFICIENTE, PORQUE TIENE QUE DISTINGUIR EN ESTE PUNTO, ENTRE EL PARTIDO QUE ES OMISO EN ESTE MOMENTO O EN EL MOMENTO QUE SE AGOTA INCLUSIVE YA LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE FINALMENTE NO LOS REMITIÓ AÚN A ESA FECHA Y EL PARTIDO QUE LO REMITE DE MANERA EXTEMPORÁNEA QUE ES EL CASO QUE TENEMOS A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ENTONCES YO QUISE FORMULAR ESTE COMENTARIO SEÑOR, PORQUE REPITO, TENEMOS UN ANTECEDENTE MUY GRAVE EN EL AÑO DOS MIL UNO, PORQUE LA LICENCIADA MAYELA NOS LO TRAJÓ EN ESTE MOMENTO A LA MESA Y CREO QUE EN ESTE MOMENTO REPITO, AÚN CUANDO LA LEY ES INSUFICIENTE, SI TENEMOS ELEMENTOS PARA PRONUNCIARNOS CREO YO QUE EN ESTE SENTIDO DE MANERA MUY CLARA, EN EL SENTIDO QUE SI ESTAMOS RESOLVIENDO EN ESTE MOMENTO LO CONDUCENTE QUE ES QUE LA INSTAURACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y POR LO TANTO A LA LUZ DE ESTA RESOLUCIÓN, YA SE PUEDE TAMBIÉN DETERMINAR EN ESTE MOMENTO QUE SE SUSPENDE LA PRIVACIÓN DE LA PRERROGATIVA DE FINANCIAMIENTO AL PARTIDO INFRACTOR, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I., LIC. JESÚS MANUEL RÍOS MENDOZA, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO HE ESCUCHADO CON MUCHO AHÍNCO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DE LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS Y YO CONSIDERO VALGA LA REDUNDANCIA, DE QUE LO QUE SE ESTÁ ACORDANDO, SE VA A ACORDAR EN ESTE MOMENTO EN ESTE CONSEJO GENERAL, LÓGICAMENTE PREVIAMENTE SE LLEVÓ A LA COMISIÓN RESPECTIVA, SE ANALIZÓ, SE VIO Y ES PRECISAMENTE AQUÍ EN DONDE SE ESTÁ DANDO A CONOCER EL PUNTO FUNDAMENTAL QUE EN ESTE MOMENTO TRATAMOS, YO NADA MÁS QUIERO MENCIONAR LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN TERCERA QUE DICE, SI DURANTE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES, LA COMISIÓN ADVIERTE LA EXISTENCIA DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, LO NOTIFICARÁ AL

PARTIDO QUE HUBIERE INCURRIDO EN ELLOS, PARA QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A DICHA NOTIFICACIÓN, AQUEL PRESENTE LAS RECTIFICACIONES O ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, AQUÍ PRECISAMENTE NO ESTAMOS EN ESE SUPUESTO, LO QUISE LEER TEXTUAL PARA EFECTOS NADA MÁS EN EL SUPUESTO, EN EL CASO DE QUE FUE EXTEMPORÁNEO EL INFORME DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA, SI HUBIERA TENIDO ERRORES U OMISIONES, NOS IRÍAMOS PRÁCTICAMENTE A LLEVAR TODO EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, AQUÍ NOS SEÑALA EN QUE CASO DEBEMOS DE IRNOS AL PROCEDIMIENTO Y QUE DEBEN DE TRANSCURRIR LOS 10 DÍAS Y ETC. ETC. ESTO PRECISAMENTE LO RELACIONO CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 71 EN LO QUE YA MUCHO SE COMENTÓ, MUCHÍSIMO SE COMENTÓ DEL NUMERAL CUARTO, RELATIVO NADA MÁS A LA SUSPENSIÓN, HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESUELVA LO CONDUCENTE, SEGURAMENTE PREVIO AL ANÁLISIS QUE SE HIZO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA Y AL HABER ELABORADO EL DICTAMEN O EL ACUERDO QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS EN LA MESA, YO CREO QUE EFECTIVAMENTE SE ADVIRTIÓ QUE EL INFORME FINANCIERO DE CONVERGENCIA NO TUVO ERRORES U OMISIONES, SINO QUE NADA MÁS FUE EXTEMPORÁNEO Y ESTO NO HACE DE QUE SE TENGA FORZOSAMENTE QUE IR O INSTALAR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 74, OTRA COSA, LA MISMA LEY ORGÁNICA EN SU ARTÍCULO 72 EN CUANTO A FALTAS EN QUE INCURRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SANCIONES, AHÍ NOS REMITE PRECISAMENTE A LA FRACCIÓN SEGUNDA DICE, NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL O QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO TENGA EL DEBIDO RESPALDO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS, AHÍ LO SEÑALA Y NOS VAMOS PRECISAMENTE YA A LO QUE SON LAS SANCIONES, AMONESTACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE ACUERDO, PRECISAMENTE EN EL ACUERDO PRIMERO DICE; SE SANCIONA CON AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONSIDERO QUE ESTÁN CUBIERTOS LOS CRITERIOS DE LEY DE LOS ARTÍCULOS QUE HE MENCIONADO Y NO CREO YO, YA BUENO, MI PUNTO DE VISTA MUY NECESARIO O QUE SE SIGA COMENTANDO, DISCUTIENDO, HABLAMOS Y FUNDAMENTAMOS UNOS Y OTROS, PERO YO CREO QUE LA COMISIÓN RESPECTIVA ANALIZÓ Y VIO Y SINO HAY OMISIONES, COMO NO HUBO OMISIONES GRAVES NI NADA, PUES YO CREO QUE SERÍA DEMÁS DESDE MI PUNTO DE VISTA DE QUE SE ESTUVIERA DISCUTIENDO, LÓGICAMENTE CREO YO QUE EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ AJUSTADO A DERECHO CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN VERTIDO, PERO YO CREO QUE SE DEBE DE CONTINUAR CON EL MISMO ORDEN DEL DÍA, YA TENEMOS BUEN RATO COMENTÁNDOLO, PODEMOS SEGUIR NO HAY PROBLEMA, YO CONSIDERO QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO DESDE MI PUNTO DE VISTA, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ASÍ ES EN EFECTO, SINO TIENEN ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA PROCEDER A LA TOMA DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS Y CONCRETADAS POR EL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ EN RELACIÓN A LA REDACCIÓN

FINAL Y MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE LES CONSULTA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEZ RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEZ, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS SU EMPLEO APLICACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES DEL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DE LOS EXTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y FUERZA CIUDADANA CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES PROPUESTAS QUE ME PERMITO EXPRESAR, AGREGARLE DOS CONSIDERANDOS, UNO; DONDE SE DIGA QUE CONVERGENCIA HIZO ENTREGA DE SU INFORME EL CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, OTRO QUE DIGA QUE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DURANTE SU ACTUACIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, HA TENIDO UN DESEMPEÑO HISTÓRICAMENTE BUENO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS, ADEMÁS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, EN EL ACUERDO PRIMERO, QUEDARÍA SINO ME EQUIVOCO COMO SIGUE, QUE SE CORRA TRASLADO, QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE LE CORRA TRASLADO AL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN UNO DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AHÍ EXISTE UNA PROPUESTA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENTIDO DE QUE SE AGREGUE QUE QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADA LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL INFORME RESPECTIVO, O QUE SE ALUDE EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE LA LEY, ADEMÁS QUEDARÍA ADEMÁS SE AGREGARÍA EL PRIMERO, QUE POR LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: TENEMOS UNA MOCIÓN DEL LIC. JUAN CORNEJO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL**, QUIEN EXPRESA; SI CREO QUE PARA SEGUIR UNA SECUENCIA LÓGICA EL PUNTO REFERENTE A QUE QUEDA PLENAMENTE ACREDITADA LA FALTA O LA OMISIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, DEBE IR COMO PUNTO NÚMERO UNO Y DE AHÍ BUENO SE VAN A DERIVAR LAS DEMÁS CONSECUENCIAS, ENTONCES CREO QUE EL PUNTO DE PARTIDA ES ESE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SINO TIENEN INCONVENIENTE INICIARÍAMOS CON LA PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS. -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: **CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESA; SI AL RESPECTO LO QUE COMENTÁBAMOS HACE UN MOMENTO, SI YA ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADA LA FALTA DEL

PARTIDO POLÍTICO QUE CASO TIENE LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENO LO QUE PASA ES QUE MI INTERVENCIÓN SERÍA NADA MÁS PARA DARLES ELEMENTOS DE JUICIO QUE USTEDES PODRÁN CONSIDERAR, EFECTIVAMENTE NO HARÍA FALTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PRIMERO; PORQUE SE ESTÁ ANTE UNA SITUACIÓN DE QUE ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADA LA FALTA, LA OMISIÓN, DE TAL SUERTE QUE AQUÍ BUENO, LA POSIBLE MOLESTIA QUE SE LE PUEDA HACER AL PARTIDO ALUDIDO ES POR ALGO QUE ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADO, BUENO, DE TAL SUERTE QUE SI SE QUEDA AQUÍ YA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA NO SÉ SI ESA PERSISTA Y SE ESTABLECE LO QUE YA SE CONSIDERÓ AQUÍ EN LOS CONSIDERANDOS, PUES PRÁCTICAMENTE CON ESO ESTARÍA RESUELTO EL ASUNTO Y EN RELACIÓN A LO QUE MANIFESTABA LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LO QUE SEÑALA EN QUE EN MATERIA ELECTORAL, BUENO, NO HAY EFECTOS SUSPENSIVOS, PERO ESO ES PARA EL CASO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CUANDO SE PRESENTAN, INCLUSO ESO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ARTÍCULO NO RECUERDO DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PERO AHÍ SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DE TAL SUERTE QUE BUENO, NO SE SI CON ESA CONSIDERACIÓN YA PARA SOMETERLO A VOTACIÓN. ----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, AL PRINCIPIO CUANDO EMPEZAMOS A TOCAR EL TEMA, HABLÁBAMOS DE LO SIGUIENTE Y DE LAS PRETENSIONES OBVIAMENTE QUE MI PARTIDO TENÍA EN ESTE RESPECTO, CONCLUIMOS DICHIENDO QUE DEBERÍAMOS DE INSERTAR EN EL ACUERDO EL CUERPO DE LA LEY PARA QUE QUEDARA PERFECTAMENTE CLARO DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO Y TRATANDO, YO CON TODO RESPETO QUIERO DECIR QUE EN ESTE CASO MUY CONCRETO, HEMOS CAÍDO EN LOS EXCESOS DE LA APRECIACIÓN DE LA LEY, SI HEMOS HABLADO DE QUE EL PARTIDO DE CONVERGENCIA HISTÓRICAMENTE HA SIDO UN PARTIDO QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD Y ADEMÁS NO SOLAMENTE EN LA ENTREGA, SINO EN LA REVISIÓN VAMOS A DECIR OBJETIVA Y FINAL DE LO QUE CONTIENEN LOS INFORMES, NI TODOS LOS INFORMES QUE SE PRESENTAN A TIEMPO SON BUENOS, NI SON BUENOS TODOS LOS INFORMES, ENTONCES CON TODO RESPETO CREO QUE NOS ESTÁN SATANIZANDO ANTICIPADAMENTE, EL INFORME QUE PRESENTAMOS EXTEMPORÁNEAMENTE LO PONEMOS A CONSIDERACIÓN POR SUPUESTO DE USTEDES Y QUE DE AHÍ SE DERIVE LO CONDUCENTE, PERO NO NOS PUEDEN TRATAR POR EL SIMPLE HECHO QUE NOSOTROS EN UN PROCEDIMIENTO LO TENDREMOS EN TODO CASO QUE ACLARAR, NO NOS PUEDEN TRATAR DE OTRA MANERA, MÁS QUE SE COMETIÓ UNA IRREGULARIDAD DE ENTREGAR UN INFORME EXTEMPORÁNEO, NO PODEMOS ESTAR PENSANDO QUE QUIEN SABE QUE COSAS CONTENDRÁ ESE INFORME, YO LES RUEGO POR FAVOR QUE EVITEMOS ESOS EXCESOS Y QUE VUELVO A INSISTIR INCLUSIVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A NUESTRO JUICIO NO ES

PERTINENTE, PORQUE FINALMENTE AHÍ TENEMOS LA LEY QUE NOS DICE COMO ACTUAR EN TAL O CUAL SITUACIÓN, ES CUANTO LO QUE QUIERO DECIR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS AL LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESA; BUENO SI ESCUCHO CON ATENCIÓN LO QUE COMENTA EL LICENCIADO GUSTAVO Y EFECTIVAMENTE YO CREO QUE EL PRIMER PUNTO ES QUE EXISTA UN CONSIDERANDO DONDE SE REFIERA A LA HISTORIA QUE HA TENIDO EL PARTIDO DE CONVERGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y ES NECESARIO, PORQUE ESO NOS SIRVE DE PAUTA PARA DETERMINAR UNA POSIBLE SANCIÓN, EN MI CRITERIO AHORA CON LOS COMENTARIOS QUE SE HAN VERTIDO, CREO QUE RESULTARÍA INÚTIL LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, RESULTA EVIDENTE QUE LA FALTA DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA ESTÁ ACREDITADA, INCLUSO EL MISMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LA HA RECONOCIDO AL INTERIOR DEL CONSEJO, DE TAL FORMA QUE SE PUDIERA PROCEDER CON LA SANCIÓN DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA QUE ÚNICAMENTE ES POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA Y QUE AQUÍ CAMBIARA, NO DIJERA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN, SINO POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, DEBO DECIRLE AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE EN LA COMISIÓN NO NOS HEMOS PRONUNCIADO EN NINGUNO DE LOS INFORMES QUE RINDIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR LA SUSTANCIA POR CUESTIONES DE FONDO, NO SE HAN ANALIZADO, VAMOS A ENTRAR EN UN PROCESO DE REVISIÓN, NO SE HAN ANALIZADO PERO AHORA DE ENTRADA LA SANCIÓN SERÍA POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA Y OBIAMENTE QUE EL CASO DEL PLM Y DE FUERZA CIUDADANA, PUES SON SITUACIONES QUE LAS VEREMOS APARTE, AHÍ HAY OTRAS CONSIDERACIONES DE PESO, GRAVES QUE INCLUSO IMPLICA LA COMISIÓN DE DELITOS, PERO EN ESTE CASO QUE PUDIÉRAMOS PROCEDER ASÍ AHORA, SE DETERMINARÍA LA AMONESTACIÓN PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA ESTARÍAMOS RESOLVIENDO SOBRE EL PARTICULAR Y RESTITUYENDO AL PARTIDO POLÍTICO EN EL GOCE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL**, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS, BUENO YO CREO QUE ALGO POR LO QUE HEMOS SIEMPRE PUGNADO EN ESTE CONSEJO, ES POR EL RESPETO A LA LEGALIDAD, NO TENEMOS EN CONTRA NADA CON NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, SIN EMBARGO SI QUEREMOS Y CREEMOS QUE ES NECESARIO QUE SE APLIQUE LA LEY CONFORME LO SEÑALA EN ESTE CASO LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, ACABO DE ESCUCHAR UNA PROPUESTA QUE ME PARECE TOTALMENTE DESAJUSTADA A DERECHO POR NO DECIR OTRA COSA, LA LEY NOS SEÑALA UN PROCEDIMIENTO QUE DEBEMOS SEGUIR NECESARIAMENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN, EN ESTE CASO EL DOCUMENTO QUE SE NOS PRESENTA COMO ACUERDO PARA IMPONER UNA SANCIÓN, CITA DENTRO DE SUS FUNDAMENTOS EL ARTÍCULO 72 PUNTO TRES FRACCIÓN PRIMERA, ESTE ARTÍCULO 72 ESTÁ DENTRO DEL TÍTULO

DÉCIMO Y SI ADVERTIMOS EN EL ARTÍCULO 74 EN SU PARTE INTRODUCTORIA DICE; LA APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TÍTULO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE Y AHÍ DESCRIBE DE MANERA MUY PUNTUAL TODO EL TRÁMITE, TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE TIENE QUE SEGUIR PARA LLEGAR A LO QUE EN ESTE MOMENTO PRETENDEMOS HACER, ES DECIR, A IMPONER UNA SANCIÓN, AÚN Y CUANDO EL ARTÍCULO 71 AL QUE HEMOS ESTADO HACIENDO REFERENCIA DE MANERA MUY CONSTANTE, SEÑALA QUE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO ES INSTANTÁNEA A PARTIR DE QUE SE DA LA NO PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO, BUENO ESO ES UNA SANCIÓN QUE ESTÁ APARTE DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 72, ESO ES COMO UNA CONSECUENCIA JURÍDICA PREVISTA EN EL MISMO ARTÍCULO, SIN EMBARGO AQUÍ ESTAMOS IMPONIENDO OTRA SANCIÓN EN EL ACUERDO, QUE ES LA PREVISTA COMO YA LO MENCIONÉ EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 72 NUMERAL TRES Y ESTE ARTÍCULO REITERO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO QUE DICE, DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ENTONCES NECESARIAMENTE DEBEMOS AGOTAR EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 74 Y YA OLVIDÉMONOS DE SI SE LEVANTA O SE DEJA VIGENTE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ESO YA ES OTRO BOLETO, PERO SI CREO QUE CON RIGOR JURÍDICO DEBE SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA, PORQUE DE OTRA FORMA ESTARÍAMOS VIOLENTANDO EL PROCEDIMIENTO ¿Y QUE ESTARÍAMOS HACIENDO?, BUENO VAMOS A AJUSTICIAR ANTES DE LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN, AQUÍ EL PARTIDO POLÍTICO PUEDE TENER RAZONES POR LAS CUALES NO SE PRESENTÓ ESE INFORME Y LAS RAZONES QUE EXPONGA PUDIERAN SER HASTA CIERTO PUNTO VÁLIDAS COMO PARA DECIR, NO AMERITA NINGUNA SANCIÓN, ¿PERO ESO COMO SE VA A SABER?, EN BASE AL DERECHO DE AUDIENCIA QUE SE LE CONCEDA PARA QUE EL MANIFIESTE QUE RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS FUERON LAS QUE INFLUYERON, PARA QUE NO SE PRESENTARA EN TIEMPO EL INFORME FINANCIERO, SERÍA TODO MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS AL LIC. JUAN CORNEJO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ;** QUIEN EXPRESA; GRACIAS, QUIERO PRECISAR LA PROPUESTA QUE FORMulé EN LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE, NO FUE LA ÚLTIMA, ME PARECE QUE FUE LA PENÚLTIMA, PRIMERAMENTE HABÍA DICHO QUE SE AGREGARA UN CONSIDERANDO QUE CONTUVIERA DOS PUNTOS, UNO QUE EL INFORME FUE PRESENTADO EL DÍA CINCO Y OTRO LA VALORACIÓN DE LA CONDUCTA DE CONVERGENCIA RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ES UN CONSIDERANDO CON ESOS DOS PUNTOS, PORQUE CONSIDERÁBAMOS APLICAR LA SANCIÓN, SIN EMBARGO, EN LA SEGUNDA INTERVENCIÓN SEÑALÉ, DEJEMOS EL ACUERDO COMO ESTÁ Y PROPONEMOS QUE EL PRIMER PUNTO, SE ESTABLEZCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y EN EL SEGUNDO PUNTO LA SUSPENSIÓN DE LA SANCIÓN PRIMARIA ESTO ES, DE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS RESOLVIENDO YA LO CONDUCTENTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA MANTENGO ESA POSTURA, YO CONSIDERARÍA QUE EL DEJAR AHORA LA

AMONESTACIÓN Y EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SERÍA FAST TRACK, VÍA RÁPIDA, O SEA, SERÍA UN PROCEDIMIENTO VÍA RÁPIDA QUE NOS AHORRARÍA TRAMITACIÓN Y QUE ADEMÁS PODEMOS DECIR BUENO, ES QUE HAY ELEMENTOS QUE NOS APOYAN, ESTÁ LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO A SANCIONAR, ESTÁ PRÁCTICAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE DEFENSA, PERO LA RENUNCIA DEL DERECHO A LA DEFENSA, NO OPERA SINO HASTA QUE EL PROCEDIMIENTO SEA INICIADO, ESTO ES, ANTES, UNA PARTE NO PUEDE HACER VALER SU DERECHO A DECIR YO NO ME DEFIENDO, PORQUE TODAVÍA NO HAY PROCEDIMIENTO, EN CAMBIO CUANDO EL PROCEDIMIENTO YA ESTÁ Y SE PRESENTA LA PARTE Y DICE YO ME DESISTO DE CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA, EN SU CASO EL JUZGADOR TENDRÁ QUE VALORAR SI ESE DERECHO ES RENUNCIABLE O NO, O MANTENERSE REBELDE TAMBIÉN, QUE ES LA NEGACIÓN A LA DEFENSA POR OMISIÓN, PERO NOSOTROS LO QUE SI TENEMOS QUE HACER ES CUMPLIR LA LEY, LA CONSTITUCIÓN LO SEÑALA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE; NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SUS DERECHOS, PERSONAS, PAPELES, POSESIONES, SIN ANTES HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO, TENEMOS QUE GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, POR ESO MI PROPUESTA ES, DEJEMOS EL TEXTO DEL ACUERDO TAL Y COMO ESTÁ EN SUS CONSIDERANDOS, ¿PORQUÉ?, PORQUE AHÍ LO ÚNICO QUE SE ESTÁ EXPONRIENDO ES EL HECHO DE QUE UN PARTIDO FUE OMISO EN PRESENTAR DURANTE EL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY EL INFORME ANUAL DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, NO SE VA A VALORAR NINGUNA CONDUCTA TODAVÍA PORQUE NO SE VA A IMPONER SANCIÓN, POR ESO DECIMOS, EN EL PRIMER PUNTO SUSTITÚYASE EL RESOLUTIVO QUE ESTÁ EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SEÑALE QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL 74 FRACCIÓN PRIMERA AL PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ENTONCES SÍ, AHÍ YA EL SABRÁ SI MANIFIESTA POR ESCRITO QUE ACEPTA SU OMISIÓN Y PUNTO, LO PUEDE HACER AL MISMO DÍA Y NOSOTROS PODREMOS RESOLVER DE MANERA INMEDIATA O BIEN PODRÁ UTILIZAR LOS 10 DÍAS, NO MANIFESTAR NADA Y ANTE LA SITUACIÓN REBELDE, NOSOTROS COMO EL CONSEJO TENDRÍAMOS QUE RESOLVER ETC. PERO CUMPLAMOS CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO, DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO, PORQUE YA SE ESTÁ AJUSTANDO AL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y YO DIGO, NO PODEMOS IMPONER DOS SANCIONES, QUE AÚN CUANDO APARENTEMENTE PUEDE HABER UNA JUSTIFICACIÓN A UN MISMO ACTO Y DIGO APARENTEMENTE PUEDE HABER UNA JUSTIFICACIÓN, PORQUE YO INTERPRETO LA LEY EN EL SIGUIENTE SENTIDO, RESUELVE SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE MANERA INMEDIATA, CUANDO HAYA PROCESO ELECTORAL A EFECTO DE QUE AL PARTIDO POLÍTICO NO LO DEJES SIN EL GOCE DE ESA PRERROGATIVA, SI QUIERES LIMÍTALO, O CONSTRÍÑELO A UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE LO VAS, DEPENDIENDO DE LA FALTA, A SANCIONAR Y ENTONCES YA LA VALORACIÓN DE LA SANCIÓN TENDRÁ QUE TOMAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVARLO A CABO, DE TAL MANERA QUE EN CONCRETO O RESUMIENDO, EL

PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; INICIAR EL PROCEDIMIENTO, EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA IMPOSICIÓN DE UN O POR EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR Y EL TERCERO QUE QUEDE IGUAL GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL P.A.N., LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, YA MUY BREVE, CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS RESPONSABILIDADES INMERSAS EN LA LEY Y QUE TIENEN TÉRMINOS, NOSOTROS NORMALMENTE PROCURAMOS DARLE CUMPLIMIENTO MUY PUNTUAL Y SON ACTIVIDADES QUE NOS PUEDEN PERJUDICAR A NOSOTROS, SABEMOS QUE EN LA LEY HAY SANCIONES Y CONOCEMOS LAS LEYES Y POR ESO LE DAMOS CUMPLIMIENTO, EN LO PARTICULAR Y HABLANDO POR ACCIÓN NACIONAL YO DIRÍA, SI AHORA NO SE VA A APLICAR ESTA, ENTONCES YO YA NO ME VOY A PREOCUPAR POR PRESENTARLO EN TIEMPO, NO IMPORTA SI ME PASO DOS O TRES DÍAS, POR LO MENOS EN ESTE AÑO, PORQUE HAY SANCIONES MUY CLARAS Y MUY ESPECÍFICAS EN LA LEY Y SI HAY MANERA DE DARLES VUELTA, PUES YO YA ESTOY VIENDO QUE VA A HABER MANERA DE DARLES VUELTA, VIENE UNA SUSPENSIÓN MUY CLARA, VIENE UNA SANCIÓN MUY CLARA INMEDIATA, PERO YO AHORA ESTOY VIENDO QUE A LO MEJOR EN EL PRÓXIMO INFORME TRIMESTRAL, YA NO ME VOY A PREOCUPAR TANTO POR PRESENTARLO EXACTAMENTE EL DÍA QUE MARCA LA LEY, PORQUE HAY FORMA COMO PROCESO ELECTORAL Y TODO ESTE ROLLO Y POR EQUIS O POR YE, YA NO ME VOY A PREOCUPAR TANTO, PORQUE HAY MANERA DE DARLE SALIDA, POR ESO YO HE INSISTIDO MUCHO, SI NOS VAMOS A APEGAR A LA LEY VAMOS APEGÁNDONOS, SI CONSTANTEMENTE LE VAMOS A ESTAR TRATANDO DE ENCONTRAR SALIDAS, PUES ESTO SE VA A CONVERTIR EN ALGO MUY INCIERTO Y YO LO DEJO SOBRE LA MESA, PORQUE HAY TÉRMINOS A LOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTAMOS EN PROCESO ELECTORAL, TODOS TENEMOS MUCHAS ACTIVIDADES, PERO HAY CUESTIONES QUE EN LA LEY NO SON OBLIGATORIAS, NOSOTROS NO LAS IMPONEMOS NI USTEDES TAMPOCO, ESTÁN EN LA LEY, AHÍ ESTÁN, ENTONCES ESTAMOS TRATANDO AHORA YA DE DECIR, BUENO, LO PRESENTÓ EXTEMPORÁNEAMENTE BIEN, PERO LA SANCIÓN TIENE PREVISTA UNA SANCIÓN INMEDIATA A LA NO PRESENTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y TODO ESTE AÑO HASTA DESPUÉS DE JULIO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE TODAS MANERAS NOSOTROS ESTAMOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES, YO CON ESTE ACTO ME QUEDO EN LA, BUENO PUES ME VOY A PASAR TRES, CUATRO DÍAS O CINCO O SI ME PASO MÁS A LO MEJOR NO HAY PROBLEMA, FINALMENTE EL CONSEJO VA A TENER QUE RESOLVER RÁPIDO Y EQUIS, YO REITERABA EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN, NO SENTEMOS PRECEDENTES, NO PROVOQUEMOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES DE ESTA MANERA, PORQUE SI LE VAMOS A ESTAR SALIENDO, O SEA SALIENDO A LA LEY POR ESTA MANERA, ESTA, DE ESTA OTRA, ENTONCES YO DIGO SI TODOS ACTUAMOS SIEMPRE DE ESTA MANERA EN EL ÁNIMO DE QUE PUES YA AHORA LE LEVANTAMOS LA SUSPENSIÓN Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, A LO MEJOR EN EL PROCEDIMIENTO JUSTIFICA Y YA NO VA HABER

SUSPENSIÓN, ENTONCES VAMOS MODIFICANDO LA LEY, VAMOS SOLICITANDO QUE SE REFORME LA LEY, PORQUE NO VA A APLICAR NUNCA ESTO, ENTONCES YO SI QUISIERA HACER UN LLAMADO A ESTO, PORQUE AQUÍ HABEMOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY, ESTAMOS INTENTANDO CUMPLIR EN SUS TÉRMINOS Y HAY INFORMES QUE SE VA A TENER QUE SEGUIR PRESENTANDO, YO DIGO, ¿SI ESTA ES UNA INVITACIÓN A QUE NO LO HAGAMOS EN TIEMPO?, PORQUE DE TODAS MANERAS NOS VAN A BUSCAR ALGUNA SALIDA, YO NADA MÁS ESO ERA LO QUE QUERÍA DEJAR SOBRE LA MESA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA; BUENO EN PRIMER LUGAR QUIERO HACER UNA REFERENCIA EXPLÍCITA A QUE SI BIEN TENEMOS UN REGLAMENTO DE SESIONES QUE ESTABLECE DETERMINADOS PLAZOS, YO SI CONSIDERO QUE EN ESTA OCASIÓN TANTO LA PRESIDENCIA COMO LA SECRETARÍA EJECUTIVA HAN ACTUADO CON TODO TINO, TODA VEZ QUE LO QUE ESTAMOS DEBATIENDO NO ES UN ASUNTO MENOR, ESTO TIENE CONSECUENCIAS DE MUY DIFERENTE ÍNDOLE Y ALGUNAS DE ELLAS DEFINITIVAMENTE QUE NO SON DE POCA MONTA, POR LO TANTO QUE BUENO QUE EN ESTE MOMENTO TODO MUNDO ACEPTAMOS TÁCITAMENTE QUE AQUÍ HAY CUESTIONES IMPORTANTES QUE TIENEN QUE RESOLVERSE INDEPENDIEMENTE DE UN REGLAMENTO DE SESIONES, PUES QUE YO DIRÍA QUE SE APLICARÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS, HASTA CIERTO PUNTO VAMOS A DECIR ORDINARIOS, AQUÍ YA ESTAMOS HABLANDO DE CUESTIONES QUE NO PODEMOS EN ESTE MOMENTO SUSPENDER Y QUE AL MENOS DEBEMOS TODO MUNDO DE EMITIR NUESTRAS OPINIONES, PORQUE CONCRETAMENTE EN ESTE MOMENTO, AL MENOS COMO YO CONTEMPO LA SITUACIÓN, ESTÁ YA CLARAMENTE EN DOS POSICIONES, EL LICENCIADO RÍOS HACIENDO ECO DE LA OBSERVACIÓN QUE FORMULABA EL LICENCIADO CORNEJO RANGEL, SE REFERÍA QUE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA NOS ESTABLECE QUE HAY UN PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y POR OTRO LADO LA LICENCIADA MAYELA, A MI ME PARECE QUE CON IGUAL MÉRITO, NOS DICE QUE EN ESTE CASO NO HAY NINGÚN PROCEDIMIENTO QUE APLICAR, PORQUE LA LEY ES SUFICIENTEMENTE CLARA Y SIMPLEMENTE TENEMOS QUE SUJETARNOS EN ESTE CASO A LA APLICACIÓN DE LA LEY Y PUNTO, ¿POR QUÉ?, PORQUE ASÍ LO ESTABLECE LA LEY, PORQUE TENEMOS QUE DAR CERTEZA Y DEFINITIVIDAD EN LAS ACCIONES DE ESTE CONSEJO, SI DE ALGO SIRVE ESTA INTERVENCIÓN, YO QUISIERA SEÑALAR QUE EFECTIVAMENTE EL 74 DE LA LEY ORGÁNICA DICE LO SIGUIENTE, LA APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TÍTULO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE, Y DICE AHÍ, EL PRIMER PÁRRAFO, EL PRIMERO ROMANO, UNA VEZ QUE EL RESPECTIVO ÓRGANO DEL INSTITUTO TENGA CONOCIMIENTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA CONDUCTA QUE CONSTITUYA INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL REMITIRÁ ETC. ETC. AL PRESUNTO INFRACTOR COPIA Y TODO LO QUE AQUÍ SE HA ESTADO COMENTANDO Y LLAMO LA ATENCIÓN JUSTAMENTE A UN ADJETIVO CALIFICATIVO, UNA VEZ QUE EL RESPECTIVO ÓRGANO DEL INSTITUTO TENGA CONOCIMIENTO DE LA POSIBLE COMISIÓN, AQUÍ

HABLA DE UNA POSIBILIDAD, MIENTRAS QUE EN CAMBIO EL 71 TAMBIÉN DE LA LEY ORGÁNICA DICE LO SIGUIENTE, PERDÓN EL 72 DE LA LEY ORGÁNICA DICE LO SIGUIENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES INCURREN EN INFRACCIÓN, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR POR ACTOS U OMISIONES, AQUELLO A QUE ESTÉN OBLIGADOS POR MANDATO DE LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA, ESTE MISMO 72 EN EL PÁRRAFO DOS ARÁBIGO APARTADO SEGUNDO ROMANO DICE, NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL, ETC. Y FINALMENTE EL TRES ARÁBIGO, NUEVAMENTE DE ESTE MISMO 72 DICE LO SIGUIENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCURRAN EN LAS CONDUCTAS SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ATRIBUIBLES A SUS DIRIGENTES, MIEMBROS O SIMPATIZANTES, PODRÁN SER SANCIONADOS CON UNO, O PRIMERO, AMONESTACIÓN PÚBLICA, CREO YO ENTONCES, QUE DE ESTE BREVÍSIMO EXAMEN QUE PRETENDE AL MENOS SER MÍNIMAMENTE SISTEMÁTICO, ESTAMOS EN ESTE CASO, EN EL QUE SI SE ACTUALIZAN LOS PRESUPUESTOS DE LEY, EN LO QUE NO, NO ESTAMOS ANTE LA POSIBLE COMISIÓN EN QUE TENGAMOS QUE INSTAURAR UN PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL 74, ESTAMOS YA ANTE LA ACTUALIZACIÓN DE HECHOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA CON TODA CLARIDAD Y POR LO TANTO DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, CLARO QUE PROCEDE EN TODO CASO, QUE SI ESTE CONSEJO CONSIDERA QUE EN RELACIÓN A LA OMISIÓN O LA INFRACCIÓN QUE ESTEMOS CONSIDERANDO PROCEDA LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, PUES QUE PROCEDA, APLICANDO REPITO LA LEY QUE DICE QUE EN ESE CASO YA ESTAMOS ANTE HECHOS CONSUMADOS Y ENTONCES APEGUÉMONOS PUES A LA LEY COMO NOS LO PIDE LA LICENCIADA MAYELA QUE A LA LETRA DICE LO QUE ACABO DE DECIR, AQUÍ HAY EVIDENTES CONDUCTAS QUE FALTAN A LA LEY ELECTORAL, HAY UNA CONDUCTA PUES, AQUÍ CLARAMENTE NO SE ESTÁN PRESENTANDO LOS INFORMES PERIÓDICOS O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y CLARAMENTE ADEMÁS YA SE SUSPENDIÓ EL FINANCIAMIENTO POR ESE MOTIVO, POR LO TANTO PROCEDAMOS A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN QUE EN ESTE CASO ESTE CONSEJO PROPONÍA COMO ORIGINALMENTE CONTEMPLABA EL ACUERDO, QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN PÚBLICA, A LA LUZ TAMBIÉN DE LOS CONSIDERANDOS QUE TAMBIÉN AQUÍ YA HAN SIDO COMENTADOS, Y APLIQUEMOS LA SANCIÓN, TODA VEZ QUE AQUÍ YA SE ACTUALIZA EL SUPUESTO, YA NO HAY LA POSIBLE COMISIÓN DE UN ACTO O DE UNA OMISIÓN, AQUÍ YA ESTÁ ACTUALIZADA Y ESTA CORROBORADA, TODA VEZ QUE EL 29 DE FEBRERO NO SE PRESENTARON ESOS INFORMES, APLIQUEMOS PUES EN ESE SENTIDO LA LEY, SEAMOS CONGRUENTES, DÉMOSLE DEFINITIVIDAD, APLIQUEMOS PUES ESTA SANCIÓN PÚBLICA PARA QUE EFECTIVAMENTE EL DÍA DE MAÑANA QUIEN INCURRA NUEVAMENTE EN ESTA CONDUCTA, SEPA QUE DE ENTRADA, YA ESTÁ FALTANDO A LA LEY Y QUE TENDRÁ QUE ATENERSE A LA RESOLUCIÓN QUE ESTE CONSEJO DECIDA, EN ESTE CASO LA SANCIÓN ES UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, EN CASOS FUTUROS TENDRÍA QUE CONTEMPLARSE LAS CIRCUNSTANCIAS Y VER SI PROCEDE ESA U OTRA SANCIÓN, EN CASO QUE NUEVAMENTE SE ACTUALICE UNA CONDUCTA DE ESTA NATURALEZA, MUCHAS

GRACIAS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: YO CREO QUE HAY QUE TAMBIÉN DISTINGUIR DE QUE ESTA SANCIÓN SE DESAPEGA DEL ARTÍCULO SEÑALADO POR EL LICENCIADO GERARDO MONREAL, ¿PORQUÉ?, PORQUE ES UNA SANCIÓN QUE SE DA POR MINISTERIO DE LEY, DE TAL SUERTE QUE AHÍ NO REQUIERE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEGAR A ESA CONCLUSIÓN, AQUÍ SE DISCUTIÓ QUE CON LOS SEÑORES CONSEJEROS EN UNA REUNIÓN QUE ELLOS TUVIERON, SE COMENTÓ BASTANTE EL ASUNTO DE QUE ENTONCES, DE ACUERDO A LO QUE DEJÓ ESTABLECIDO EL LEGISLADOR, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO PASABA NADA, ¿PORQUÉ?, PORQUE AHÍ OBLIGA AL CONSEJO GENERAL A QUE RESUELVA INMEDIATAMENTE, ENTONCES QUE SUCEDE SI EL DÍA PRIMERO DE MARZO SE DA LA NO PRESENTACIÓN DE ESE INFORME, PUES RÁPIDAMENTE HAY QUE RESOLVER ESA SUSPENSIÓN QUE PREVÉ EL PROPIO ARTÍCULO PARA QUE SE RESUELVA, DE TAL SUERTE QUE SÍ LLEGÁBAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE BUENO, AHÍ EL LEGISLADOR DIJO BUENO PARA QUE NO PASE NADA Y AÚN ASÍ SE CUMPLA ESTRICTAMENTE LA LEY, PUES EN PROCESO ELECTORAL, BUENO REALMENTE NO PASARÁ NADA, POR ESO TAMBIÉN AHÍ SE DISCUTIÓ MUCHO Y SE DIJO BUENO PARA QUE NO QUEDE ASÍ, HAY QUE HACER UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA Y ATENDIENDO ADEMÁS A LO HISTÓRICO DE SU PRESENTACIÓN DE INFORMES Y AL METERLE ESA OTRA SANCIÓN, ENTONCES SI SE VA AL ARTÍCULO 74 Y BUENO QUIZÁ AHORA LA PROPUESTA QUE SE LES HACÍA A LOS SEÑORES CONSEJEROS, ES QUE SE QUITARA ESA SANCIÓN DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, PARA QUE SIMPLEMENTE SE RESUELVA CONFORME A DERECHO LO QUE ESTABLECE LA LEY DE MANERA INMEDIATA, ESA SERÍA UNA PROPUESTA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: NO SE SI VALGA LA PENA TODAVÍA DESPUÉS DE ESTE MAREMAGNUM DE OPINIONES, INTENTAR BUSCAR ALGUNA EXPLICACIÓN DE FUNDAMENTO QUE PUEDE ASISTIR AL APARTADO CUATRO ARÁBIGO DEL ARTÍCULO 71, SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ES NECESARIO RECORDAR AQUÍ QUE NINGUNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO ESTÁ DICTAMINADO Y QUE EN CONSECUENCIA LA EXTEMPORANEIDAD CON QUE UN PARTIDO POLÍTICO PRESENTÓ SU INFORME FINANCIERO, NO PUEDE TAMPOCO EXPONERLO POR ANTICIPADO A UNA SANCIÓN DE OTRO NIVEL QUE NO SEA LA QUE SE REFIERE PRECISAMENTE LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 71 REITERO, APARTADO CUARTO, QUE SE REFIERE A LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DE POR SI PUES, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ¿HASTA CUANDO?, YA LO DIJIMOS, HASTA QUE EL CONSEJO RESUELVA LO CONDUCENTE, ES DECIR, NO SE ESTÁ INDICANDO AQUÍ, QUE HASTA QUE EL CONSEJO TENGA EL DICTAMEN FINAL SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS DE ESE PARTIDO POLÍTICO, SE LE PUEDA REHABILITAR LA RECEPCIÓN DE SUS PRERROGATIVAS, YO CREO QUE ESO SÍ IMPLICARÍA ESTAR EXTREMANDO LAS COSAS SIN FUNDAMENTO JURÍDICO DE NINGUNA NATURALEZA, LA PRIMERA SANCIÓN TIENE QUE VER Y DEPENDERÁ EFECTIVAMENTE DE LO QUE EL PARTIDO NOS HAGA SABER, SI

EFFECTIVAMENTE ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICA RESPECTO DE UNA FALLA EN LA QUE ESTÁ AQUÍ, ADEMÁS PÚBLICAMENTE ACEPTANDO EN QUE INCURRIÓ, LA NO PRESENTACIÓN DE SU INFORME FINANCIERO, DEPENDIENDO DE ESTO SE HARÁ ACREEDOR PUEDE SER NO SOLAMENTE A LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, PUEDE SER OTRA INCLUSO Y TODAVÍA DEPENDIENDO DE LA REVISIÓN QUE SE HAGA AL PAREJO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, DE ESE CONTENIDO PODRÁ DESPRENDERSE TODAVÍA UNA CUESTIÓN YA, O UNA SANCIÓN PARTICULAR REFERIDA AL CONTENIDO DE LOS MISMOS, PERO AQUÍ LO QUE ESTÁ PREVIENDO ESTE APARTADO ESTE INCISO CUARTO DEL 71, YO INSISTO, ES SOLAMENTE PARA EXIGIR EN LA PERCEPCIÓN QUE YO TENGO, PARA EXIGIR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS OMISOS QUE SE PONGAN A LA PAR CON AQUELLOS QUE SI CUMPLIERON, ES EL PROCEDIMIENTO QUE ESTAMOS INDICANDO, YO POR LO MENOS ES LA PERCEPCIÓN PERSONAL QUE TENGO, YO HICE YA EL PLANTEAMIENTO LICENCIADO HACE UN MOMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LE DIÉRAMOS CURSO EN REALIDAD ES LA PRECISIÓN QUE ACABA DE HACER YA HACE UN MOMENTO EL LICENCIADO RÍOS, DE QUE LE DIÉRAMOS CURSO AL ACUERDO DE LA MANERA SIGUIENTE, UNO; INICIAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN PRIMERA Y SEGUNDO; DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO INICIADA EL PRIMERO DE MARZO AL PARTIDO CONVERGENCIA, EN VIRTUD DE QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y QUE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y FUERZA CIUDADANA, QUEDE TAL CUAL ESTÁ PRESENTADO EN EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, CREO QUE AHÍ SE DESVIRTÚA O SE PIERDE LA NATURALEZA DE LA SANCIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO AL QUE USTED HACE MENCIÓN, PORQUE BUENO, SE LEVANTA, SE ORDENA QUE SE LEVANTE LA MEDIDA SUSPENSIVA, SE LE VA ENTREGAR A CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA SU PRERROGATIVA DE TODO EL MES, ENTONCES CUAL FUE EL EFECTO DE SUSPENDÉRSELA, YO REALMENTE NO LE ENCUENTRO NINGÚN SENTIDO, NADA MÁS SE LA GUARDARON UN RATO, PERO EN EFECTOS PRÁCTICOS NO SE TRADUCE ABSOLUTAMENTE EN NADA Y CREO QUE LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS SON PRECISAMENTE PARA CAUSARLE, PARA AFECTAR A QUIEN INFRINGE LA LEY Y EN ESTE CASO VEMOS QUE NO EXISTE REALMENTE NINGÚN TIPO DE SANCIÓN, SE LE VA A ENTREGAR SU RECURSO, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO, ÍNTEGRO, COMO SI HUBIESE CUMPLIDO EN FORMA LEGAL, ENTONCES YO CREO QUE BUENO, COMO DECÍA LA COMPAÑERA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO CREO ESTO SIENTA UN PRECEDENTE MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS COMO PARTIDOS POLÍTICOS, YO CREO QUE SABEMOS QUE SI INFRINGIMOS LA LEY, NO NOS VA A TRAER NINGUNA CONSECUENCIA Y POR LO TANTO ESTO VA A GENERAR UN RELAJAMIENTO ABSOLUTO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CREO QUE TAMBIÉN EN EL CONSEJO Y EN EL INSTITUTO ELECTORAL, ENTONCES CREO QUE SE DESNATURALIZA

POR COMPLETO LAS SANCIONES QUE LA PROPIA LEY SEÑALA Y YO CREO QUE ESTO NOS VA A LLEVAR A CONSECUENCIAS MUY, MUY GRAVES EN LO SUBSECUENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN VAMOS A ANALIZAR PUNTUALMENTE LOS CONSEJEROS ESTE PUNTO SI NOS PERMITEN, RUEGO SU COMPRESIÓN PARA ELLO VAMOS A DECRETAR UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA ANALIZARLO NOSOTROS EN PRIVADO, GRACIAS. -----

R E C E S O -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: VAMOS A REINICIAR ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DAR CUENTA DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR LA SESIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN HEMOS SI CABE DECIRLO DE ESTA MANERA, EN ESTE LAPSO DE TIEMPO REDISCUTIDO LOS SEÑORES CONSEJEROS, LOS PUNTOS DE VISTA QUE HAN ESTADO PRESENTES EN EL CONTENIDO DE LA DISCUSIÓN Y HEMOS LLEGADO A UN ACUERDO UNÁNIME LOS PRESENTES RESPECTO AL CONTENIDO QUE DEBERÁ REVESTIR SI CABE LA REDUNDANCIA EL ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO QUE TENEMOS EN DISCUSIÓN, QUIERO SIN EMBARGO SOLAMENTE HACER UNA ACLARACIÓN QUE ME PARECE DE CAPITAL IMPORTANCIA, PORQUE NO ES CONVENIENTE DEJARLO COMO UN CABO SUELTO EN ESTA DISCUSIÓN Y SE REFIERE AL HECHO DE QUE NO HEMOS ESTADO EMPEÑADOS POR LO MENOS LOS SEÑORES CONSEJEROS Y EL DE LA VOZ EN BUSCARLE SALIDAS A LA LEY, YO CREO QUE NO FALTAMOS EL RESPETO A NADIE SI DECIMOS QUE DE ALGUNA FORMA EN SI MISMA LA LEY EN ALGUNO DE SUS APARTADOS CONTIENE AMBIGÜEDADES Y QUE EN TANTO QUE TAL, TAMBIÉN ES SUJETO DE APRECIACIONES, DE INTERPRETACIONES DISTINTAS, ASÍ NO SE DE AQUÍ AL TÉRMINO, INTERPRETAR LA CONNOTACIÓN JURÍDICA Y ESPECÍFICA QUE EN ESTE CONTEXTO TIENE CADA UNO DE NOSOTROS, QUIZÁ LA VISUALIZAMOS DE DIFERENTE MANERA Y QUIZÁ TAMBIÉN POR ESTO EL FLUJO TEMPESTUOSO DE ESTA DISCUSIÓN QUE TUVIMOS AQUÍ YO NO ME LO EXPLICARÍA, SINO FUESE PRECISAMENTE PORQUE ESTAS DIFERENTES INTERPRETACIONES HAN TENIDO LUGAR QUIZÁ EN CADA UNO DE TODOS LOS ASISTENTES, ES POR ELLO TAMBIÉN QUE NO OBSTANTE LO QUE MANDATA EL REGLAMENTO DE SESIONES HEMOS PREFERIDO DARLE CURSO A UNA DISCUSIÓN CIVILIZADA, ABIERTA, FRANCA, SIN COMPROMISOS, SIN MÁS COMPROMISO MEJOR DICHO QUE CON EL DE ABRIR LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A PUNTOS DE ACUERDO PRECISOS, ESTOS PUNTOS DE ACUERDO REITERO, ESTÁN YA PLANTEADOS Y ME PERMITO SOLICITARLE AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA A LA PROPUESTA QUE HABRÁ DE SER SOMETIDA A LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, SU EMPLEO, APLICACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES DEL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DE LOS EXTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERAL MEXICANO Y FUERZA CIUDADANA CON LAS PRECISIONES QUE ENSEGUIDA SE REALIZAN; AGREGAR EN LOS CONSIDERANDOS DOS MÁS UNO DIRÍA; QUE EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA HIZO ENTREGA DE SU INFORME EL CINCO DE MARZO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, EL OTRO SERÍA QUE CONVERGENCIA DURANTE SU ACTUACIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS HA TENIDO UN BUEN DESEMPEÑO HISTÓRICAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS, EN LA PARTE RESOLUTIVA SERÍA COMO SIGUE, PRIMERO; SE ORDENA INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO AL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SEGUNDO; PREVALECE LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INSTITUTO POLÍTICO CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TERCERO; LAS SANCIONES REFERENTES A LOS EXTINTOS INSTITUTOS POLÍTICOS DENOMINADOS FUERZA CIUDADANA Y PARTIDO LIBERAL MEXICANO SERÁN DETERMINADAS EN EL DICTAMEN RESPECTIVO QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS AL CONSEJO GENERAL, DADO EN LA SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

**SEIS VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----
CON LA AUSENCIA DEL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE. -----**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO Y APROVECHO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL DR. ENCISO TUVO QUE RETIRARSE POR CUESTIONES DE URGENCIA VINCULADA CON SU PROFESIÓN, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES PUNTO NÚMERO CUATRO: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO

ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (SE DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS). -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ANTES QUISIERA NADA MÁS HACER UNA OBSERVACIÓN, EN EL CONSIDERANDO CUARTO DICE QUE LA SESIÓN DE LA PRIMERA INSACULACIÓN PREVISTA PARA EL PRÓXIMO VEINTE DEL MES Y AÑO EN CURSO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, SE PROPONE SUPRIMIR ESTE CONSIDERANDO DERIVADO DE QUE EL PRÓXIMO VEINTE SERÁ LA INSACULACIÓN Y DE ACUERDO A LO QUE SEÑALABA EL DIRECTOR DE SISTEMAS, SERÍA UN POCO COMPLICADO TÉCNICAMENTE Y PODRÍA LLEVAR ESO A ALGÚN RIESGO DE QUE NO FUERA LA MEJOR FORMA DE LLEVARLO A CABO, QUE ESTE SE SUPRIMA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA INSACULACIÓN EN EL EDIFICIO QUE ESTAMOS AHORA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, DOS PREGUNTAS RÁPIDAS, UNA VEZ QUE SE APRUEBE ESTE ACUERDO ¿CUANDO SERÍA LA FECHA FORMAL PARA EL CAMBIO, LA MUDANZA AL NUEVO EDIFICIO? POR UN LADO Y POR OTRO LADO QUISIERA SABER ESTE EDIFICIO ¿QUE USO SE LE IRÁ A DAR UNA VEZ QUE SEA DESOCUPADO?, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: LA FECHA ESTIMADA PARA EL TRÁNSITO DE LA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ES PRECISAMENTE DESPUÉS DEL 20, PROBABLEMENTE ANTES DE ESA FECHA ALGUNAS DE SUS ÁREAS PUEDAN IRSE TRASLADANDO ASÍ DE MANERA ORDENADA Y PROGRESIVA, PERO MANTENDREMOS LA ESTRUCTURA BÁSICA AQUÍ, PARA COMO ACABA DE PROPONER EL SEÑOR SECRETARIO NO PONER EN JUEGO EL TRABAJO QUE TENEMOS PREVISTO PARA EL DÍA 20, RELATIVO A LA PRIMERA INSACULACIÓN, UNA VEZ QUE HAYAMOS CUMPLIMENTADO ESTA TAREA, ESTIMAMOS QUE EN LOS 10 DÍAS RESTANTES DE ESE MES, HABREMOS DE TRASLADARNOS A LA MAYOR BREVEDAD, PORQUE YA TAMBIÉN, REITERO, ALGUNAS ÁREAS HABRÁN DE ESTAR YA EN AQUEL EDIFICIO Y EL USO QUE SE TIENE PREVISTO PARA ESTE, ES APROVECHAR PRECISAMENTE LA ADECUACIÓN QUE DE ÉL SE HIZO,

EN EL PASADO PRECISAMENTE, LA SALA DE SESIONES PARA QUE AQUÍ FUNCIONEN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO DOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, QUIEN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR, BUENO, ES UN HECHO LAMENTABLE QUE SE HA REITERADO EN VARIAS OCASIONES, QUE EL INSTITUTO NO CUENTE CON UN EDIFICIO PROPIO, PIENSO QUE NO DEBERÍAMOS DE ESTAR EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, PUESTO QUE LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS ENCOMENDADA ES MUY ALTA Y AHÍ QUE SE REQUIERE UN ESPACIO PROPIO, MUY DIGNO, PARA DESARROLLAR ESTA TAREA, ASÍ TAL Y COMO ESTÁ PLASMADO EL ACUERDO SE SOBRE ENTIENDE QUE ES UN CAMBIO CON CARÁCTER DEFINITIVO Y NO ES ASÍ EN LA REALIDAD, ENTONCES TAL VEZ HACER LA PROPUESTA DE ACOTAR EN EL TIEMPO, O EN SU CASO SI ESTO SE PUEDE RESOLVER CON UN ACUERDO POSTERIOR, EN DONDE SE INDIQUE EL REGRESO A ESTE EDIFICIO ACTUAL, ENTONCES ASÍ HACERLO EN CONSECUENCIA, SERÍA CUANTO EL COMENTARIO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BUENO SOBRE ESTE PUNTO SI QUISIERA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE QUIZÁ YA CON LA ESTRUCTURA COMPLETA DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO, HABRÍAMOS DE VOLVER A TENER DIFICULTADES MUY SERIAS DE ESPACIO EN ESTE LUGAR AÚN SUPERADO EL PROCESO ELECTORAL, LAS PROPIAS POR EJEMPLO, SIMPLEMENTE EL ESPACIO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS, EL ESPACIO FÍSICO, YA NO SERÍA SUFICIENTE EL QUE TENEMOS Y ASÍ EN OTRAS ÁREAS TENEMOS YA DEBIDAMENTE INCORPORADO EL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO Y SEGURAMENTE SERÍA CASI IMPOSIBLE EL REGRESAR A ESTAS INSTALACIONES, COMO AQUEL EDIFICIO ES TAMBIÉN UN EDIFICIO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO TEMPORAL, SEGURAMENTE LA TAREA QUE EN ESTE SENTIDO HABREMOS DE EMPRENDER TODOS, ES EL DE SENSIBILIZAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE PUEDA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE YA ESTÁ INCLUSO YO CREO QUE EN UN 70 U 80% EL PLANO ARQUITECTÓNICO ELABORADO Y QUE PUDIÉRAMOS PLANTEAR QUE EN UNA O DOS ETAPAS, SE CONSTRUYERAN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL INSTITUTO, PARA EVITARNOS ESTOS PROBLEMAS DE TRÁNSITO QUE SON SIEMPRE DIFÍCILES Y POR OTRO LADO EL ESTAR ADECUANDO INVARIABLEMENTE ESPACIOS QUE NO SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y QUE INVARIABLEMENTE TAMBIÉN REPRESENTAN UNA PÉRDIDA DE RECURSOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; GRACIAS, PARA PROPONER UNA ADICIÓN EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO, AQUÍ NADA MÁS SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PERO CREO QUE TAMBIÉN DEBEMOS NOTIFICAR DE MANERA OFICIAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBEMOS DE NOTIFICAR A LOS PODERES DEL ESTADO, ENTRE ELLOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, QUE SI BIEN ES CIERTO, EL QUINTO PUDIERA SUPLIRLO,

PORQUE PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y A PARTIR DE AHÍ, DE SU PUBLICACIÓN, TENDRÍA VIGENCIA PLENA, PERO CREO QUE ES NECESARIO QUE NOSOTROS HAGAMOS LA NOTIFICACIÓN DE QUE NOS CAMBIAMOS DE DOMICILIO Y PROBABLEMENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL ESTEMOS FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE ALLÁ, SI ES ANTES SE HARÍA LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA CON ANTERIORIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAMOS PIENSO, QUE ALGO DE ATENCIÓN O CORTESÍA, SE LA DEBEMOS A TODOS LOS ÓRGANOS PÚBLICOS Y PARTICULARMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO Y CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL SEÑOR LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ. ----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, CON LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE SON: LA SUPRESIÓN DEL CONSIDERANDO CUARTO Y EL AGREGADO AL RESOLUTIVO TERCERO DE QUE SE DE CONOCIMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS PODERES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE FUERON DESIGNADOS A LOS CARGOS DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y POR MOTIVOS O RAZONES PERSONALES, PRESENTARON RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, NO ACEPTARON O NO SE PRESENTARON A DESEMPEÑAR EL CARGO. ----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (SE DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL

ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE FUERON DESIGNADOS A LOS CARGOS DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y POR MOTIVOS O RAZONES PERSONALES, PRESENTARON RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, NO ACEPTARON O NO SE PRESENTARON A DESEMPEÑAR EL CARGO). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: HAY UNA NECESIDAD DE OBVIA CORRECCIÓN EN EL ACUERDO TERCERO, PARA EVITAR AHÍ EL PLEONASMO, HABRÍA QUE SUSTITUIRLO POR LO MENOS POR LA PALABRA, SE APRUEBA LA NO ACEPTACIÓN, POR LO MENOS, PERO EL FONDO DEL ASUNTO ES EXACTAMENTE EL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SE LES ESTÁ ENTREGANDO EL DOCUMENTO QUE NO IBA ANEXO EN EL ACUERDO Y QUE CORRESPONDE A LAS PERSONAS QUE SE DESIGNAN Y A QUIEN SUSTITUYEN, SE TIENE DOCUMENTADO LAS RENUNCIAS Y LA NO ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS, EN CADA UNO DE LOS CASOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ANTES QUISIERA COMENTAR QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, QUIZÁ TAMBIÉN POR LA PREMURA DEL ASUNTO, ME PASA UNA NOTA EN DONDE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA HACE FALTA EL SECRETARIO EJECUTIVO, NO SE SI SEA PRUDENTE HACER LA PROPUESTA DE UNA VEZ EN ESTOS MOMENTOS, RICARDO ESTÁ AUSENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, SOLICITÓ PERMISO PARA AUSENTARSE POR ASUNTO FAMILIAR, PERDÓN EL SECRETARIO NO SE PRESENTÓ A LABORAR Y TUVO VARIOS DÍAS Y SE LEVANTÓ UNA ACTA ADMINISTRATIVA Y BUENO ES LA FECHA QUE TODAVÍA NO SE PRESENTA, EN BASE AL ACTA ADMINISTRATIVA NOSOTROS YA LO DAMOS COMO NO ACEPTACIÓN DEL CARGO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA; PRIMERO NO CONSIDERO PROCEDENTE QUE TOQUEMOS AHORA EL PUNTO DE VILLANUEVA, PORQUE DEBE SATISFACERSE O CUMPLIRSE EL PROCEDIMIENTO QUE YA APROBÓ ESTE CONSEJO PARA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS Y POR OTRO LADO LO QUE HEMOS TENIDO DE CONOCIMIENTO, LAMENTAMOS QUE NO ESTÉ PRESENTE EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ES QUE INFORMARON QUE SE HABÍA IDO YA A ESTADOS UNIDOS, CONCHO UN ABOGADO, J. CONCEPCIÓN MUÑOZ Y QUE ESA FUE LA RAZÓN DE SU AUSENCIA, PRÁCTICAMENTE EN ESTE CASO, BUENO PUES ABANDONÓ EL CARGO, SIN EMBARGO SI SERÍA NECESARIO QUE CUANDO SE TOQUE O SE RESUELVAN SOBRE ESTE PUNTO, PUES SE DIGA NO SE PRESENTÓ Y TENEMOS ESTA Y ESTA INFORMACIÓN YA PERFECTAMENTE CLARIFICADA, LO QUE CONOCEMOS AHORA ES ÚNICAMENTE VÍA INFORMACIÓN ORAL, NO DOCUMENTADA, QUE SE NOS HA PROPORCIONADO, YO DIRÍA QUE ÚNICAMENTE VOTÁRAMOS

LO QUE VIENE AQUÍ EN EL ACUERDO QUE ES LO RELATIVO A JUAN ALDAMA Y QUE SI ESTÁ DOCUMENTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA; SI GRACIAS, BUENO LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES POR SU MISMA NATURALEZA OFRECE QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SE PRESENTE Y NOSOTROS CUANDO SE HIZO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS, SECRETARIOS Y PRESIDENTES, HUBIÉSEMOS QUERIDO QUE FUESEN LO MÁS CONSISTENTES Y QUE NOS DIERAN TODO ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS Y BUENO AQUÍ POR EJEMPLO EN ESTE CASO, YO YA TENGO EN MI PODER EL ACTA DONDE LEVANTA LA CONSEJERA PRESIDENTA OLGA ROJAS ESPINOZA, DONDE DETERMINA QUE EFECTIVAMENTE J. CONCEPCIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ QUE TIENE EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO, NO VA A PODER DESEMPEÑAR SU FUNCIÓN, EL SE VA A ESTADOS UNIDOS Y DEJA VACANTE ESE LUGAR, ESE CARGO, DE TAL FORMA QUE SE PROCEDERÍA A SU INTEGRACIÓN DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE YA ESTÁ APROBADO CON LA TERNA Y SE VERÍA EN SU MOMENTO QUE PROCEDE, ESTO SI BUENO TIENE QUE SER A LA MAYOR BREVEDAD, SEGURAMENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN TENDRÍAMOS QUE AGENDARLO, NADA MÁS QUE BUENO SI DEJAR MUY ENFÁTICAMENTE EL HECHO DE QUE NO ES POR CAUSAS DEL INSTITUTO, O NO ES POR CAUSAS INCLUSO DE ORGANIZACIÓN QUE ESTÁ SITUACIÓN SE PRESENTA, SINO QUE ASÍ SE DAN LAS COSAS, EN ESTE MOMENTO TENEMOS YA EL ACTA DE LA PRESIDENTA Y QUE SEGURAMENTE EN OTROS CONSEJOS SE VAN A SEGUIR PRESENTANDO ESTE TIPO DE INCONSISTENCIAS Y TENDREMOS QUE ABORDARLAS, ENTONCES ESPEREMOS QUE TODOS TENGAMOS EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE, LA TERNA POR PARTE DE LA JUNTA EJECUTIVA Y SE PROCEDA, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE FUERON DESIGNADOS A LOS CARGOS DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y QUE POR MOTIVOS O RAZONES PERSONALES, PRESENTARON RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, NO ACEPTARON O NO SE PRESENTARON A DESEMPEÑAR EL CARGO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, AL APARTADO TERCERO, AL RESOLUTIVO TERCERO EN DONDE SE APRUEBA Y SE SUPRIME, SE ACEPTA, CON ESA CORRECCIÓN QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON. -----

SIETE VOTOS A FAVOR. -----

CERO VOTOS EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ME VOY A PERMITIR SOLICITAR ANTES A LA SEÑORA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ Y AL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA SE SIRVAN TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS C. MARÍA EUGENIA GARCÍA ORTEGA Y JESÚS ARROYO PALACIOS. -----

LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ: C. MARÍA EUGENIA GARCÍA ORTEGA, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN ALDAMA, ZAC., DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO. -----

CONTESTA EL C. MARÍA EUGENIA GARCÍA ORTEGA: SÍ, PROTESTO. --

LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. ---

EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA: C. JESÚS ARROYO PALACIOS, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN ALDAMA, ZAC., DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO-----

CONTESTA EL C. JESÚS ARROYO PALACIOS: SÍ, PROTESTO. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. ---

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EFECTO DE SUMINISTRAR RECURSOS

ANTICIPADOS PARA LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EFECTO DE SUMINISTRAR RECURSOS ANTICIPADOS PARA LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D., LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, UNA OBSERVACIÓN MUY MÍNIMA EN EL PUNTO PRIMERO, CREO QUE EN LUGAR DE LA PALABRA “ENTRE” DEBIERA LLEVAR “CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS” PARA EFECTO DE PRECISAR UN POCO MÁS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE, LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A EFECTO DE SUMINISTRAR RECURSOS ANTICIPADOS PARA LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, EN EL RESOLUTIVO PRIMERO QUE DICE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LA CELEBRACIÓN Y LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A EFECTO DE SUMINISTRAR RECURSOS ANTICIPADOS PARA LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EL CONVENIO EN MENCIÓN SE ADJUNTA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO CON ESAS PRECISIONES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON. -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SI NADA MÁS PARA ACLARACIÓN EL NOMBRE CORRECTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE JUAN ALDAMA ES JESÚS ALEJANDRO PALACIOS ARROYO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO A TODOS SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----

DOY FE

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS